



# AUDITORÍA AL PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Informe final de auditoría interna: INF-AI-31-2024

Fecha de emisión: 23/12/2024

## Índice general

1. Introducción.....	2
2. Metodología .....	3
3. Plan de mejoramiento .....	6
4. Resultados de auditoría .....	25
5. Conclusiones.....	49



## 1. Introducción

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría año 2024, aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno el día 22 de enero de 2024; se realizó la auditoría al Proceso Gestión Contractual y su procedimiento “Contratación de la UPRA- GDR-GC-PD-001”.

El Proceso de Gestión contractual busca cumplir con el objetivo de planear y estructurar las actividades tendientes a la Selección, Contratación, Ejecución, Supervisión y Liquidación o Finalización de los contratos para satisfacer las necesidades y requerimientos establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) en armonía con el cumplimiento de la misión institucional y en cumplimiento de las normas vigentes en la materia, y los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, que señala: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Se auditó una muestra de procesos de contratación generados entre enero y septiembre de 2024, para el ejercicio se tuvieron en cuenta los elementos y herramientas establecidas en la normatividad legal vigente, para identificar el grado de cumplimiento de dichas actividades y controles, de esta manera se espera que los resultados de la auditoría brinden información objetiva y relevante frente a las fortalezas y debilidades que sirvan para orientar soluciones enfocadas hacia el mejoramiento continuo y el logro de los objetivos institucionales.



## 2. Metodología

### 2.1. Identificación

Aspecto evaluable (unidad auditable)	Proceso de Gestión Contractual- GDR-GC-PR-001 Procedimiento de Contratación de la UPRA- GDR-GC-PD-001
Líder de proceso/jefe(s) de	Juan Carlos López Gómez – Secretario General.
Objetivo de la auditoría	Evaluar y verificar el cumplimiento y gestión del Proceso Gestión Contractual-GDR-GC-PR-001 y el procedimiento asociado (Contratación de la UPRA- GDR-GC-PD-001) con base en el cumplimiento de la normativa vigente.
Alcance de la auditoría	La evaluación se realizará para todas las etapas de los procesos de contratación, desde los estudios previos hasta la liquidación, a partir de una muestra selectiva para los procesos contractuales adelantados por la UPRA entre enero a septiembre de 2024 y liquidación para las vigencias 2021, 2022, adicionalmente se evaluará la identificación de riesgos, diseño, ejecución y efectividad de controles que pueden afectar el cumplimiento del objetivo de estos proceso, la efectividad de los planes de mejoramiento vigentes.
Limitaciones al alcance	Durante la realización de la auditoría no se evidenciaron limitaciones toda vez que se realizó la entrega a tiempo de la información solicitada por parte del personal de gestión de conocimiento.
Reunión de apertura	Acta de Reunión de Apertura 19 de septiembre de 2024. (Radicado SEA # 2024-3-016846)
Ejecución de auditoría	Desde: 19 de septiembre de 2024 Hasta: 30 de Noviembre de 2024 Memorando presentación de Auditoría (Rad # 2024-3-016846 del 19 de septiembre) Presentación de resultados preliminares (2024-3-022476 del 17 de Diciembre de 2024)
Reunión de cierre	23 de Diciembre de 2024
Líder de auditoría	Sandra Milena Ruano Reyes Asesora de Control Interno
Auditor	Heidy Karen Portilla Torres Contratista Control Interno



## 2.2. Criterios de Auditoría

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se dictan normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 80 de 1993, “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
- Ley 1474 de 2011, “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1882 de 2018. “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020, “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.
- Decreto Ley 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1081 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica.
- Decreto 392 de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad"
- Decreto 399 de 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1860 de 2021, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, públicas – DAFP, versión 4 – julio de 2020.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas – DAFP, versión 6 - diciembre de 2022.
- Guías, manuales, circulares, conceptos de Colombia Compra Eficiente
- Manual de Contratación y supervisión (GDR-GC-MA-001)- Versión 13- Fecha- 24/09/2024
- Expediente electrónico del proceso de contratación SECOP II.
- Plan Anual Adquisiciones UPRA- 2024.



- Mapa de riesgos de gestión- GDR-GC-RI-001 .
- Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría

## 2.3. Muestreo y herramientas

Una vez verificada la base de datos de contratos que se maneja el Secretaría General en el grupo de contratación, se tomó una muestra aleatoria de 134 contratos suscritos entre enero y septiembre de 2024, con el fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos y controles establecidos para las etapas precontractual contractual y post contractual.

Para el cálculo de la muestra fue utilizado el formato cálculo de la Muestra EVI-FT-009 del proceso de Evaluación Independiente y propuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- Cálculo de la muestra-Contrato

Modalidad de Contratación	Población	Muestra a revisar
Acuerdo Marco: SA-AM - Tienda Virtual	13	13
Mínima Cuantía – MC	5	5
Selección Abreviada - Menor Cuantía: SA - MC	3	3
Contratación Directa – Contrato Interadministrativo - CINTER	1	1
Contratación Directa – Prestación de servicios superior a 100 millones	174	80
Contratación Directa – Prestación de servicios Menor a 100 millones	347	32
<b>TOTAL</b>	<b>543</b>	<b>134</b>

- Herramientas utilizadas durante la auditoría:

Se realiza consulta en el aplicativo SECOP II para verificar el cumplimiento de las normas referentes a las Etapas Precontractual, contractual y pos-contractual, en las diferentes modalidades de contrato, de acuerdo con la muestra aleatoria seleccionada. Además de las verificaciones de las órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Así como también datos abiertos, el Sistema para la Eficiencia Administrativa SEA y el repositorio de la UPRA.

- Relación de planillas de trabajo utilizadas:



- AI\_2023\_PLANI\_01\_Actas Comité Contratación 2023
- AI\_2023\_PLANI\_02\_Licitación\_Publica
- AI\_2023\_PLANI\_03\_Seleccion\_Abreviada
- AI\_2023\_PLANI\_04\_Prestacion\_Servicio\_Personales
- AI\_2023\_PLANI\_05\_Minima\_Cuantia
- AI\_2023\_PLANI\_06 Ordenes\_de\_Compra
- AI\_2023\_PLANI\_07\_Cierre\_de\_expedientes
- AI\_2023\_PLANI\_08\_Contratación\_directa

### 3. Seguimiento al plan de mejoramiento

La Asesoría de Control Interno durante la vigencia 2021, realizó la auditoría al proceso de gestión contractual, para la cual se emitió Informe Final N°26-2021 con fecha del 23 de diciembre de 2021 y radicado SEA # 2021-3-010332.

Para la vigencia 2022, se realizó la auditoría al proceso de gestión contractual, con informe Final N°23-2022 con fecha del 19 de diciembre de 2022 y radicado SEA # 2022-3-010658.

Para la vigencia 2023, se realizó la auditoría al proceso de gestión contractual, con informe Final N°27-2023 con fecha del 21 de diciembre de 2023 y radicado SEA # 2023-3-017624.

Con la realización de la presente auditoría se recibe los documentos soporte para realizar el seguimiento al plan de mejoramiento.

A continuación, se muestra el resultado del seguimiento realizado plan de mejoramiento 2021, 2022 y 2023:

VIGENCIA	ACCIONES PLAN DE MEJORA	ACCIONES CERRADAS	ACCIONES PENDIENTE
2021	1		1
2022	4	3	1
2023	10	7	3

Con la información revisada se concluye:

**Vigencia 2021:** Se formuló una acción para atender la observación, sin embargo, requiere una nueva definición ya que no se subsana la situación encontrada.

**Vigencia 2022 :** Se formularon las acciones pertinentes para atender cuatro observaciones, se dio cierre a cuatro observaciones y una observación requiere una nueva definición ya que no se subsanó la situación encontrada.



**Vigencia 2023:** Se formularon las acciones pertinentes para atender diez observaciones, se dio cierre a siete observaciones y tres observaciones requieren una nueva definición ya que no se subsanaron las situaciones detectadas.

Por lo anterior es necesario se elabore un nuevo plan de mejoramiento en el cual las acciones correctivas busquen eliminar la causa raíz de las observaciones.

<b>Observación No.3-2021</b>	<b><i>Falta de seguimiento y control a la publicación de documentos de la etapa precontractual y ejecución en el SECOP II.</i></b>						
<b>CAUSA DE LA OBSERVACIÓN</b>	Porque hay contratitas que demoran el cargue de los soportes generados en SEA e igualmente supervisores que demoran su validación, sumado a lo anterior, hay procesos contractuales en ejecución, por lo que aún no se cargan los mismos.						
<b>DESCRIPCIÓN DE ACCIÓN CORRECTIVA</b>	Si bien es cierto, existen procesos que al momento de la muestra se encuentran en ejecución y no han sido subido los soportes respectivos, no se debe entender como el no cumplimiento de la actividad. Aun así, cuando los procesos son cerrados en el SECOP II este es un aspecto de verificación para poder finalizar el mismo. Ahora, en vista a que la acción manifestada en el 2022 para la auditoria del 2021 no fue conforme a las apreciaciones de la asesoría de control interno, se adoptó incluir una medida administrativa dentro del procedimiento financiero para no generar ningún pago sin la carga de los soportes en el SECOP II. aspecto que se puede corroborar en la circular del 20 de diciembre de 2022 y radicado 2022-3-010662.						
<b>EVIDENCIAS</b>	Socialización equipo de Gestión Contractual.						
<b>SEGUIMIENTO CI</b>	<p>Se evidencia un Archivo en Power Point denominado: "Presentación Plan de Mejoramiento Final, esta socialización fue dirigida a líderes de proceso, gestores y grupo contractual, reunión realizada por teams, incluye lista de asistencia.</p> <p>Se debe indicar que la Asesoría de control interno reviso el cumplimiento de la publicación de los documentos producidos originalmente en físico o por medios electrónicos, evidenciando dos contratos que tienen debilidades respecto de la publicación de documentos, las cuales se relaciona a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="544 1680 1393 1854"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>PROCESO EN SECOP II</th> <th>OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>UPRA-SACM-001-2024</td> <td>Verificando el SECOP II no se evidencia la publicación de la designación como comité estructurador y el comité evaluador 2024. Sin embargo, en el SEA se evidencia</td> </tr> </tbody> </table>	No	PROCESO EN SECOP II	OBSERVACIÓN	1	UPRA-SACM-001-2024	Verificando el SECOP II no se evidencia la publicación de la designación como comité estructurador y el comité evaluador 2024. Sin embargo, en el SEA se evidencia
No	PROCESO EN SECOP II	OBSERVACIÓN					
1	UPRA-SACM-001-2024	Verificando el SECOP II no se evidencia la publicación de la designación como comité estructurador y el comité evaluador 2024. Sin embargo, en el SEA se evidencia					

		las designaciones mediante radicados No. 2024-3-011560, 2024-3-011563, 2024-3-013110., 2024-3-013110.
	2	UPRA-SASI-003-2024
<p>Verificado los documentos iniciales del proceso se observa que no se encuentran publicados en documentos internos del SECOP II los documentos precontractuales iniciales para los contratos de prestación de servicios.</p> <p>INFO-027-2024 FOR 152 2024 FOR 146 2024 DOTA-042-2024</p>		
<b>CONCLUSIÓN CI</b>	<p>Aunque la Secretaria general de gestión contractual realizo la acción, se evidencia que la situación detectada se sigue presentado.</p> <p><b>Estado de las acciones</b> <b>Acción No 1:</b> Finalizada- Inefectiva</p>	

<b>Observación No.2-2022</b>	<b><i>Falta de aplicación de criterios del decreto 1860 de 2021 en procesos de selección abreviada y mínima cuantía.</i></b>
<b>CAUSA DE LA OBSERVACIÓN</b>	Porque hubo una desatención del Abogado en la inclusión de estos requisitos en los pliegos o invitaciones cursadas.
<b>DESCRIPCIÓN DE ACCIÓN CORRECTIVA</b>	Nota en el Manual de Contratación y Supervisión - sobre la incorporación de estos criterios diferenciales del decreto 1860 de 2021. Capacitación y actualización con los profesionales de gestión contractual sobre criterios ponderables en los procesos de selección que contemplen asignación de puntaje.
<b>EVIDENCIAS</b>	Actualización del Manual de Contratación y Supervisión Material audiovisual de la jornada de capacitación y actualización.
<b>SEGUIMIENTO CI</b>	La Asesoría de control interno observa que se realizó la actualización en el Manual de Contratación : “Se incluye Nota en la parte final del numeral 5.2.4.12; Nota. Se reitera que la construcción de criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro de la UPRA, frente a las modalidades de selección por convocatoria adelantadas, deberán acatar los principios contractuales y administrativos de la función pública y a las regulaciones

	<p>especiales de ley, verbigracia, los criterios diferenciales para el emprendimiento del decreto 1860 de 2021, en Selecciones Abreviadas y Mínimas Cuantías. Así mismo remiten soporte de la socialización a los integrantes de Gestión Contractual.</p>									
<p><b>CONCLUSIÓN CI</b></p>	<p>De acuerdo con lo información suministrada por la Secretaria General mediante el radicado 2024-3-018485, se remite una grabación la cual se realizó a todos los abogados del grupo de gestión contractual, donde se dio la explicación de los criterios que se deben establecer en los procesos de Selección abreviada y mínima cuantía . Se evidencia la citación por teams de la reunión, sin embargo, no se adjunta la lista de asistencia de la reunión. Lo anterior se verifico en la siguiente ruta:</p> <p>P:\05.SECRETARIA_GENERAL\3.CONTRACTUAL\APOYO_GESTION\PLANES_MEJORAMIENTO_AUDITORIAS\2023\EVIDENCIAS IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO</p> <p>Frente a la acción formulada para la observación se revisaron los procesos de selección abreviada junto con los documentos previos evidenciando la aplicación de los criterios en los mismo.</p> <p>UPRA-SASI-003-2024 UPRA-SACM-001-2024 UPRA-SASI-004-2024 UPRA-MC-001-2024 UPRA-MC-002-2024 UPRA-MC-003-2024 UPRA-MC-004-2024 UPRA-MC-006-2024</p> <div data-bbox="630 1291 1279 1428" style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; text-align: center;">  </td> <td style="width: 40%; text-align: center;"> <p><b>UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA</b></p> </td> <td style="width: 30%; text-align: center;">  </td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;"> <p><b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA UPRA SAMC-001-2024</b></p> </td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;"> <p>Página 17 de 43</p> </td> </tr> </table> </div> <p>2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 sin embargo, se pudo identificar que en el sector asegurador le apuesta a la equidad de género de acuerdo con lo relacionado en la revista portafolio del 09 de agosto de 2021.</p> <p>No obstante, teniendo en cuenta lo anterior se opta por establecer como criterio diferencial respecto al cumplimiento de requisitos habilitantes la aplicación del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, estableciendo para aquellas propuestas presentadas por emprendimientos y empresas de mujeres la posibilidad de acreditar su experiencia habilitante mediante la presentación de <b>mínimo un (1) y máximo cinco (5) contratos</b>.</p> <p>Adicional a ello, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 – Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se otorgara un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos como factores de ponderación para aquellos emprendimientos y empresas de mujeres que mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, acrediten las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.</p> <p>Por lo anterior se observó que la acción se cumplió y fue efectiva</p> <p><b>Estado de las acciones</b></p>		<p><b>UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA</b></p>		<p><b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA UPRA SAMC-001-2024</b></p>			<p>Página 17 de 43</p>		
	<p><b>UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA</b></p>									
<p><b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA UPRA SAMC-001-2024</b></p>										
<p>Página 17 de 43</p>										



	<b>Acción No 1:</b> Finalizada- Efectiva
--	--

<b>Observación No.3-2022</b>	<b><i>Falta de seguimiento y control a la publicación de documentos de la etapa precontractual y ejecución en la TVEC</i></b>
<b>CAUSA DE LA OBSERVACIÓN</b>	Los informes de ejecución de las órdenes de compra en la tienda virtual del estado colombiano no son publicados por falta control al no tener definidos los responsables de hacer seguimiento y verificación.
<b>DESCRIPCIÓN DE ACCIÓN CORRECTIVA</b>	Incluir Nota en el Manual de Contratación y Supervisión, consistente en "subir" los documentos de la etapa poscontractual en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, cuando el acuerdo marco lo establezca  A partir del 2024 publicar los soportes de ejecución de las ordenes de las órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.
<b>EVIDENCIAS</b>	'Manual de Contratación y Supervisión modificado y publicado.  Documentos publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC,
<b>SEGUIMIENTO CI</b>	De acuerdo con lo información suministrada por la Secretaria General-Gestión Contractual se incluyó una <b>"Nota"</b> en el Manual de Contratación y Supervisión, consistente en "subir" los documentos de la etapa poscontractual en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, cuando el acuerdo marco lo establezca. A partir del 2024 publicar los soportes de ejecución de las órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.
<b>CONCLUSIÓN CI</b>	Una vez verificado el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN CODIGO- GDR-GC-MA-001-VERSION- 13 del 24/09/2024 se observa que se actualizó el literal a) del numeral " 3.5.3: a) <i>Verificar y aprobar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos que se suscriban en el SECOP y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC; para este último aspecto, se deberán cargar por parte de los Compradores asignados (por el Director General de la UPRA), los documentos precontractual y contractual cuando el acuerdo marco así lo establezca, no obstante, quienes tengan habilitados los perfiles de compradores en la TVEC de igual forma deberán conformar el expediente contractual (carpeta análoga) con todos los soportes"</i> .  La asesoría de control interno verifico trece órdenes de compra en la cuales evidencio que se encuentran todos los soportes precontractuales, y contractuales ( Incluyendo los soportes de pago).



	<p>Orden de Compra: 123754, 125685, 126018, 126158, 126593, 127102, 127103, 127104, 127107, 127281, 128611, 128636, 130014.</p> <p>Las órdenes de compra se verificaron en el siguiente link. <a href="#">Ordenes de compra   Colombia Compra Eficiente   Agencia Nacional de Contratación Pública</a></p> <p><b>Estado de las acciones</b></p> <p><b>Acción No 1:</b> Finalizada- Efectiva</p>
--	---

<b>Observación No.4-2022</b>	<b><i>Inexistencia de soportes de la actividad a cargo de la entidad compradora en la operación secundaria establecida en la cláusula sexta de los acuerdos marco de precios.</i></b>
<b>CAUSA DE LA OBSERVACIÓN</b>	Porque no todos los procesos de la TVEC exigen la verificación de la operación secundaria, ya que dependen de la complejidad de la necesidad (objeto - servicios).
<b>DESCRIPCIÓN DE ACCIÓN CORRECTIVA</b>	Incluir Nota en el Manual de Contratación y Supervisión, consistente en "subir" los documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, cuando el acuerdo marco lo establezca A partir del 2024 publicar los soportes de ejecución de las ordenes de las órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.
<b>EVIDENCIAS</b>	'Manual de Contratación y Supervisión modificado y publicado. Documentos publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC
<b>SEGUIMIENTO CI</b>	De acuerdo con lo información suministrada por la Secretaria General-Gestión Contractual se incluyó una <b>"Nota"</b> en el Manual de Contratación y Supervisión, consistente en "subir" los documentos de la etapa poscontractual en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, cuando el acuerdo marco lo establezca. A partir del 2024 publicar los soportes de ejecución de las órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.
<b>CONCLUSIÓN CI</b>	Una vez verificado el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN CODIGO- GDR-GC-MA-001-VERSION- 13 del 24/09/2024 se observa que se actualizó el literal a) del numeral " 3.5.3: a) <i>Verificar y aprobar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos que se suscriban en el SECOP y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC; para este último aspecto, se deberán cargar por parte de los Compradores asignados (por el Director General de la UPRA), los documentos precontractual y contractual cuando el acuerdo marco así lo establezca, no obstante, quienes tengan habilitados los perfiles de compradores en la TVEC de igual forma deberán conformar el expediente contractual (carpeta análoga) con todos los soportes"</i> .



	<p>La asesoría de control interno verifico trece órdenes de compra en la cuales evidencio que se encuentran todos los soportes precontractuales, y contractuales ( Incluyendo los soportes de pago).</p> <p>Orden de Compra: 123754, 125685, 126018, 126158, 126593, 127102,127103, 127104, 127107, 127281, 128611, 128636 ,130014.</p> <p>Las órdenes de compra se verificaron en el siguiente link. <a href="#">Ordenes de compra   Colombia Compra Eficiente   Agencia Nacional de Contratación Pública</a></p> <p><b>Estado de las acciones</b></p> <p><b>Acción No 1:</b> Finalizada- Efectiva</p>
--	---

<b>Observación No.5-2022</b>	<b><i>Fallas en el seguimiento a la ejecución contractual por la supervisión</i></b>
<b>CAUSA DE LA OBSERVACIÓN</b>	Falta de rigurosidad en la aplicación de criterios del sistema de gestión en el ejercicio de la supervisión de contratos, por falta de claridad o por falta de mayor capacitación.
<b>DESCRIPCIÓN DE ACCION CORRECTIVA</b>	Incluir una medida administrativa (control) dentro del procedimiento financiero para no generar ningún pago sin la carga de los soportes de ejecución de los contratos con personas jurídicas y naturales en el SECOP II. Capacitación a supervisores acerca de las funciones del supervisor haciendo énfasis en la gestión, documentación y soportes de ejecución contractual
<b>EVIDENCIAS</b>	Circular de adopción de la medida administrativa para personas jurídicas. Material audiovisual de la jornada de capacitación y actualización
<b>SEGUIMIENTO CI</b>	Conforme a la la información suministrada por parte de la Secretaría General -Gestión Contractual se observa la Circular con radicado en SEA No. 2024-3-010977, en la cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la Supervisión Contractual.  Una vez verificada la muestra de contratos en todas las modalidades de selección, se evidencian seis (6) contratos sin informes de ejecución o sin aprobación por parte del supervisión ni órdenes de pago publicadas en la sección 7. Ejecución del contrato o Plan de Pagos, del expediente contractual en el SECOP II, algunos de ellos se encuentran terminados, lo anterior impide determinar con certeza el cumplimiento del contrato y sus condiciones de ejecución.

No	CONTRATO EN SECOP II	OBSERVACIÓN
1	CO1.PCCNTR.6631515	Verificando el SECOP II no se evidencia informes de supervisión publicados, se observa que con radicado SEA 2024-2-010237 cuenta con factura radicada y orden de pago 471336424. La fecha de inicio del contrato fue el 15 de Agosto de 2024 y la terminación del contrato es el 31 de diciembre de 2024.
2	CO1.PCCNTR.6554353	Verificando el SECOP II no se evidencia informes de supervisión publicados, se observa que con radicado SEA 2024-2-008163 cuenta con factura radicada y orden de pago 362863424. El contrato tiene fecha de inicio del contrato fue el 24 de julio de 2024.
3	CO1.PCCNTR.6626925	Verificando el SECOP II no se evidencia informes de supervisión publicados, se observa que con radicado SEA 2024-2-010955 cuenta con factura radicada. El contrato tiene fecha de inicio del contrato fue el 20 de agosto de 2024.
4	CO1.PCCNTR.6743008	Verificando el SECOP II no se evidencia informes de supervisión publicados, se observa que con radicado SEA 2024-2-010761 cuenta con factura radicada y orden de pago 471580521. El contrato tiene fecha de inicio del contrato fue el 12 de septiembre de 2024 y la fecha de terminación es del 15 de diciembre de 2024.
5	CO1.PCCNTR.6815114	Verificando el SECOP II no se evidencia informes de supervisión publicados, se observa que con radicado SEA 2024-2-009559 cuenta con factura radicada. El contrato tiene fecha de inicio del contrato fue el 01 de octubre de 2024 y la fecha de terminación es del 30 de octubre de 2024.
6	CO1.PCCNTR.6873130	Verificando el SECOP II se evidencia cinco informes de supervisión publicado. Sin embargo, queda un saldo pendiente de pago por valor 928.000. Se debe indicar que el contrato tiene fecha de terminación del 08 de septiembre de 2024.



<b>CONCLUSIÓN CI</b>	<p>Aunque la Secretaria general de gestión contractual realizo la acción, se evidencia que la situación detectada se sigue presentado.</p> <p><b>Estado de las acciones</b></p> <p><b>Acción No 1:</b> Finalizada- Inefectiva</p>

<b>Observación No.1-2023</b>	<b><i>Debilidad en el diseño y la ejecución de los controles asociados a los riesgos del Proceso de Gestión Contractual.</i></b>
<b>CAUSA DE LA OBSERVACIÓN</b>	Deficiente diseño y ejecución de los controles asociados a los riesgos del proceso de gestión contractual faltando incluir el riesgo fiscal.
<b>DESCRIPCIÓN DE ACCIÓN CORRECTIVA</b>	Identificación de riesgos fiscales y diseño de controles asociados de acuerdo a la guía de riesgos de la UPRA que contiene los lineamientos del DAFP.
<b>EVIDENCIAS</b>	Matriz de riesgos fiscales asociados a la UPRA.
<b>SEGUIMIENTO CI</b>	Conforme a la información suministrada por la Secretaría General – Gestión Contractual se encuentra la proyección de la matriz de riesgos fiscales asociados a la UPRA, al proceso de Gestión Contractual sin embargo frente a los riesgos de gestión no se observan modificaciones. Revisado el diseño de los controles y los riesgos, no se evidencia acción de mejora frente a la observación realizada en las auditorias de las vigencias 2022 y 2023.
<b>CONCLUSIÓN CI</b>	<p>Se verificaron los riesgos y controles asociados al proceso de gestión contractual, evidenciando nuevamente las debilidades en el diseño de los controles asociados a cada riesgo que han sido reportadas en informes anteriores, por lo anterior la acción se establece como inefectiva.</p> <p><b>Estado de las acciones</b></p> <p><b>Acción No 1:</b> Finalizada- Inefectiva</p>

<b>Observación No.2-2023</b>	<b><i>Incumplimiento en la publicación de la actualización del plan anual de adquisiciones 2023.</i></b>
<b>CAUSA DE LA OBSERVACIÓN</b>	Deficiente diseño y ejecución de los controles asociados a los riesgos del proceso de gestión contractual, lo que dificulta el seguimiento por parte de



	los responsables sobre la publicación de las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones en el SECOPII.
<b>DESCRIPCIÓN DE ACCIÓN CORRECTIVA</b>	Publicar en el espacio de transparencia de la página web de la UPRA el Plan Anual de Adquisiciones vinculando el link del secop II, de tal forma que se pueda visualizar en tiempo real las distintas actualizaciones derivadas de ejercicio de la gestión contractual.
<b>EVIDENCIAS</b>	Plan Anual de Adquisiciones en página web de la UPRA.
<b>SEGUIMIENTO CI</b>	De acuerdo con la información suministrada por la Secretaria General-Gestión Contractual Se adjunta documento denominado “Evidencia de cumplimiento de acción a la observación No. 2”, mostrando que en el espacio de Transparencia de la página web de la UPRA se vinculó al PAA el link de SECOP II en el que a su vez se publica el PAA con sus correspondientes actualizaciones, lo cual se puede validar en el link: <a href="https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
<b>CONCLUSIÓN CI</b>	<p>Una vez verificado el link generado en la página web de la entidad en el ítem de transparencia se observa que de manera simultánea se traslada a la página del SECOP II, así mismo, se debe indicar que la UPRA publicó el Plan Anual de Adquisiciones el 09 de enero de 2024 en la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II y de manera simultánea en la página WEB de la entidad. Se han presentado 15 modificaciones con corte al 7 de noviembre de 2024 con un valor global del presupuesto de \$ 55.950.909.414.</p> <div style="border: 1px solid #ccc; padding: 10px; margin: 10px 0;"> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan Anual de Adquisiciones 2024</li> <li>Plan Anual de Adquisiciones - PAA</li> <li>Manual de contratación</li> <li>Contratación en curso (En SECOP puede consultar los contratos haciendo <a href="#">clic aquí</a> y digitando en el campo Entidad Estatal: Unidad de planificación de tierras rurales)</li> <li>Contratos adjudicados (En SECOP puede consultar los contratos haciendo <a href="#">clic aquí</a> y digitando en el campo Entidad Estatal: Unidad de planificación de tierras rurales)</li> <li>Resolución 253 de 2016. <a href="#">Tabla de perfiles y honorarios para contratistas</a></li> <li>Ejecución de contratos (En SECOP puede consultar los contratos haciendo <a href="#">clic aquí</a> y digitando en el campo Entidad Estatal: Unidad de planificación de tierras rurales)</li> </ul> </div> <p><b>Estado de las acciones</b>  <b>Acción No 1: Finalizada- Efectiva</b></p>



<b>Observación No.3-2023</b>	<b><i>Incumplimiento al numeral 4.2 conformación del comité de contratación y 4.3 actividades y competencias del comité de contratación.</i></b>
<b>CAUSA DE LA OBSERVACIÓN</b>	Incumplimiento al numeral 4.2 conformación del comité de contratación y 4.3 actividades y competencias del comité de contratación, debido al escaso número de funcionarios de planta. Para ese momento se produjo una transición entre los funcionarios salientes y los que ingresaron en periodo de prueba. El profesional 17 ingresó en Mayo y el Profesional 20 en Julio de 2023.
<b>DESCRIPCIÓN DE ACCIÓN CORRECTIVA</b>	Modificar el manual de contratación de la UPRA indicando que el profesional a apoyar el desarrollo del comité de contratación será el designado por el Secretario General
<b>EVIDENCIAS</b>	'Manual de Contratación y Supervisión modificado y publicado.
<b>SEGUIMIENTO CI</b>	<p>Una vez verificado el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN CODIGO- GDR-GC-MA-001-VERSION- 13 del 24/09/2024, se observa que se modificó el numeral 7.4.1 ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO); así mismo en 4.1 EQUIPOS Y COMITES en el Comité de contratación se dio mayor alcance; en 4.2 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN se aclaran los miembros con voto y los que Participarán con voz, pero sin voto como invitados permanentes; en 4.3 ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN se actualizan las competencias.</p> <p>Se Verificaron las actas de las 12 sesiones del Comité de Contratación las cuales se puede evidenciar en la siguiente ruta P:\05.SECRETARIA_GENERAL\3.CONTRACTUAL\05.02_ACTAS\05.02.07_Actas_CC\2024</p> <p>Para la presente vigencia, se pudo constatar la modificación de los integrantes del Comité de Contratación, en el sentido de indicar que el profesional de apoyo de la Secretaría General / Contratos (Abogado designado) que apoya y dirige el proceso contractual será invitado permanente al mismo. Además de cumplir con todas las actividades y competencias del Comité de Contratación.</p>
<b>CONCLUSIÓN CI</b>	<p>Teniendo en cuenta el ajuste realizado al Comité y su desarrollo del mismo en la vigencias 2024 se establece que la acción correctiva se realizó.</p> <p><b>Estado de las acciones</b></p> <p><b>Acción No 1:</b> Finalizada- Efectiva</p>

<b>Observación No.4-2023</b>	<b><i>Falta de aplicación del artículo 1 del Decreto 392 de 2018 en las licitaciones públicas.</i></b>
------------------------------	--



<b>CAUSA DE LA OBSERVACIÓN</b>	Falta de aplicación del artículo 1 del decreto 392 de 2018 en las licitaciones públicas.
<b>DESCRIPCIÓN DE ACCIÓN CORRECTIVA</b>	Capacitación y actualización con los profesionales de gestión contractual sobre criterios ponderables en los procesos de selección que contemplen asignación de puntaje.
<b>EVIDENCIAS</b>	Material audiovisual de la jornada de capacitación y actualización.
<b>SEGUIMIENTO CI</b>	De acuerdo con lo información suministrada por la Secretaria General mediante el radicado 2024-3-018485, se remite una grabación la cual se realizó a todos los abogados del grupo de gestión contractual, donde se dio la explicación de los puntajes que se debe establecer en los procesos de licitación pública. Se evidencia la citación por teams de la reunión, sin embargo, no se adjunta la lista de asistencia de la reunión. Lo anterior se verifico en la siguiente ruta:  P:\05.SECRETARIA_GENERAL\3.CONTRACTUAL\APOYO_GESTION\PLANES_MEJORAMIENTO_AUDITORIAS\2023\EVIDENCIAS_IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO
<b>CONCLUSIÓN CI</b>	Frente a la acción formulada para la observación se evidencia en que se realizaron las acciones. Sin embargo, la efectividad se revisará en las próximas auditorías teniendo en cuenta que para la vigencia 2024, no se publicaron en el SECOP II procesos de licitación pública.  <b>Estado de las acciones</b>  <b>Acción No 1:</b> Finalizada

<b>Observación No.5-2023</b>	<b><i>Fallas en la estructuración del cronograma del proceso, teniendo en cuenta que van dos vigencias que se siguen presentando falencias en la estructuración de los cronogramas de los procesos de selección.</i></b>
<b>CAUSA DE LA OBSERVACIÓN</b>	Porque hubo una desatención del Abogado en la inclusión de estos requisitos en los pliegos o invitaciones cursadas.
<b>DESCRIPCIÓN DE ACCIÓN CORRECTIVA</b>	Nota en el Manual de Contratación y Supervisión - sobre la incorporación de estos criterios diferenciales del decreto 1860 de 2021. Capacitación y actualización con los profesionales de gestión contractual sobre criterios ponderables en los procesos de selección que contemplen asignación de puntaje.
<b>EVIDENCIAS</b>	Actualización del Manual de Contratación y Supervisión Material audiovisual de la jornada de capacitación y actualización.
<b>SEGUIMIENTO CI</b>	De acuerdo con lo información suministrada por la Secretaria General-Gestión Contractual se realizó la actualización en el Manual de Contratación : "Se incluye Nota en la parte final del numeral 5.2.4.12; Nota. Se reitera que la construcción de criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro



	<p>de la UPRA, frente a las modalidades de selección por convocatoria adelantadas, deberán acatar los principios contractuales y administrativos de la función pública y a las regulaciones especiales de ley, verbigracia, los criterios diferenciales para el emprendimiento del decreto 1860 de 2021, en Selecciones Abreviadas y Mínimas Cuantías. Así mismo remiten soporte de la socialización a los integrantes de Gestión Contractual.</p>																																																		
<p><b>CONCLUSIÓN CI</b></p>	<p>De acuerdo con lo información suministrada por la Secretaria General mediante el radicado 2024-3-018485, se remite una grabación la cual se realizó a todos los abogados del grupo de gestión contractual, donde se dio la explicación de los términos que se deben cumplir en los procesos de selección abreviada menor cuantía y subasta inversa. Se evidencia la citación por teams de la reunión, sin embargo, no se adjunta la lista de asistencia de la reunión.</p> <p>Lo anterior se verifico en la siguiente ruta:</p> <p>P:\05.SECRETARIA_GENERAL\3.CONTRACTUAL\APOYO_GESTION\PLANES_MEJORAMIENTO_AUDITORIAS\2023\EVIDENCIAS IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO</p> <p>Frente a la acción formulada para la observación se revisaron los procesos de selección abreviada de menor cuantía y subasta inversa junto con los documentos previos evidenciando la aplicación de los criterios en los mismo.</p> <p>UPRA-SASI-003-2024 UPRA-SACM-001-2024 UPRA-SASI-004-2024</p> <div data-bbox="669 1220 1263 1732" data-label="Table"> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Cronograma</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación del aviso de convocatoria publica</td> <td>29/05/2024 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Publicación de estudios previos</td> <td>29/05/2024 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones</td> <td>29/05/2024 9:31:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones</td> <td>6/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPymes</td> <td>6/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones</td> <td>7/06/2024 6:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo</td> <td>7/06/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo</td> <td>7/06/2024 6:48:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección</td> <td>7/06/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos</td> <td>13/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones</td> <td>14/06/2024 6:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Plazo máximo para expedir adendas</td> <td>14/06/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Presentación de Ofertas</td> <td>19/06/2024 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos</td> <td>19/06/2024 4:05:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Informe de presentación de Ofertas</td> <td>19/06/2024 4:10:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Publicación del informe de verificación o evaluación</td> <td>20/06/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación</td> <td>25/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Apertura del sobre económico</td> <td>27/06/2024 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto</td> <td>3/07/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Firma del Contrato</td> <td>4/07/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Entrega de las garantías de ejecución del contrato</td> <td>6/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Aprobación de Poliza e inicio de ejecución del contrato</td> <td>8/07/2024 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td> </tr> <tr> <td>Plazo de validez de las ofertas</td> <td>90 Días</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Por lo anterior se observó que la acción se cumplió y fue efectiva</p> <p><b>Estado de las acciones</b></p>	Cronograma			Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Publicación del aviso de convocatoria publica	29/05/2024 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Publicación de estudios previos	29/05/2024 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	29/05/2024 9:31:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPymes	6/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	7/06/2024 6:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	7/06/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	7/06/2024 6:48:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	7/06/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	13/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/06/2024 6:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Plazo máximo para expedir adendas	14/06/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Presentación de Ofertas	19/06/2024 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	19/06/2024 4:05:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Informe de presentación de Ofertas	19/06/2024 4:10:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Publicación del informe de verificación o evaluación	20/06/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Apertura del sobre económico	27/06/2024 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	3/07/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Firma del Contrato	4/07/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Aprobación de Poliza e inicio de ejecución del contrato	8/07/2024 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Plazo de validez de las ofertas	90 Días
Cronograma																																																			
	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Publicación del aviso de convocatoria publica	29/05/2024 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Publicación de estudios previos	29/05/2024 11:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	29/05/2024 9:31:56 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPymes	6/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	7/06/2024 6:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	7/06/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	7/06/2024 6:48:06 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	7/06/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	13/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	14/06/2024 6:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Plazo máximo para expedir adendas	14/06/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Presentación de Ofertas	19/06/2024 4:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	19/06/2024 4:05:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Informe de presentación de Ofertas	19/06/2024 4:10:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Publicación del informe de verificación o evaluación	20/06/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	25/06/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Apertura del sobre económico	27/06/2024 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	3/07/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Firma del Contrato	4/07/2024 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	6/07/2024 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Aprobación de Poliza e inicio de ejecución del contrato	8/07/2024 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																																																		
Plazo de validez de las ofertas	90 Días																																																		



	<b>Acción No 1:</b> Finalizada- Efectiva
--	--

<b>Observación No.6-2023</b>	<b><i>Falta de aplicación del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021.</i></b>
<b>CAUSA DE LA OBSERVACIÓN</b>	Falta establecer actividades de control los cuales queden documentados en el procedimiento de contratación para incluir los requisitos establecidos por el Decreto 1860 de 2021 en lo que respecta a MYPIMES y a su vez actualizar en el Manual de Contratación lo pertinente.
<b>DESCRIPCIÓN DE ACCIÓN CORRECTIVA</b>	Capacitación y actualización con los profesionales de gestión contractual sobre los requisitos relacionados con las MYPIMES en los procesos de mínima cuantía.
<b>EVIDENCIAS</b>	Material audiovisual de la jornada de capacitación y actualización.
<b>SEGUIMIENTO CI</b>	De acuerdo con lo información suministrada por la Secretaria General-Gestión Contractual se realizó la actualización en el Manual de Contratación : “Se incluye Nota en la parte final del numeral 5.2.4.12; Nota. Se reitera que la construcción de criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro de la UPRA, frente a las modalidades de selección por convocatoria adelantadas, deberán acatar los principios contractuales y administrativos de la función pública y a las regulaciones especiales de ley, verbigracia, los criterios diferenciales para el emprendimiento del decreto 1860 de 2021, en Selecciones Abreviadas y Mínimas Cuantías. Así mismo remiten soporte de la socialización a los integrantes de Gestión Contractual.
<b>CONCLUSIÓN CI</b>	<p>De acuerdo con lo información suministrada por la Secretaria General mediante el radicado 2024-3-018485, se remite una grabación la cual se realizó a todos los abogados del grupo de gestión contractual, donde se dio la explicación de los criterios que se deben establecer en los proceso de Selección abreviada y mínima cuantía . Se evidencia la citación por teams de la reunión, sin embargo, no se adjunta la lista de asistencia de la reunión. Lo anterior se verifico en la siguiente ruta:</p> <p>P:\05.SECRETARIA_GENERAL\3.CONTRACTUAL\APOYO_GESTION\PLANES_MEJORAMIENTO_AUDITORIAS\2023\EVIDENCIAS IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO</p> <p>Frente a la acción formulada para la observación se revisaron los procesos de mínima cuantía evidenciando la publicación de avisos relacionados con las MYPIMES.</p> <p>Mínimas cuantías</p> <p>UPRA-MC-001-2024 UPRA-MC-002-2024</p>

	<p>UPRA-MC-003-2024 UPRA-MC-004-2024 UPRA-MC-006-2024</p>  <p>Por lo anterior se observó que la acción se cumplió y fue efectiva</p> <p><b>Estado de las acciones</b></p> <p><b>Acción No 1: Finalizada- Efectiva</b></p>
--	---

<b>Observación No.7-2023</b>	<b>Publicación extemporánea de las actas de inicio en el SECOP II.</b>
<b>CAUSA DE LA OBSERVACIÓN</b>	Publicación extemporánea de las actas de inicio en el SECOP II por falta de controles efectivos.
<b>DESCRIPCIÓN DE ACCION CORRECTIVA</b>	Actualización del manual de contratación y del proceso de gestión contractual en el cual se elimine el acta de inicio como requisito de ejecución del contrato, teniendo en cuenta que dicha acta no es un requisito legal para iniciar la ejecución de un contrato.
<b>EVIDENCIAS</b>	Manual de Contratación y Supervisión modificado y publicado.
<b>SEGUIMIENTO CI</b>	De acuerdo con lo información suministrada por la Secretaria General-Gestión Contractual se realizó la actualización en el Manual de Contratación se suprimió el Acta de inicio de los items (3.4 DOCUMENTOS ASOCIADOS, 5.4 ETAPA CONTRACTUAL, 5.4.3 INICIO DEL CONTRATO, 7. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL y en 7.4.1 ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO.
<b>CONCLUSIÓN CI</b>	Frente a la acción formulada para la observación se evidencia en que se realizaron las acciones. Sin embargo, la situación observada inicialmente cambio, no existe muestra de verificación teniendo en cuenta que es un documento que ya no se esta utilizando.
	<p><b>Estado de las acciones</b></p> <p><b>Acción No 1: Finalizada y cerrada.</b></p>

<b>Observación No.8-2023</b>	<b><i>Inconsistencias en la publicación de documentos en el SECOP II.</i></b>									
<b>CAUSA DE LA OBSERVACIÓN</b>	Incluir una medida administrativa (control) dentro del procedimiento financiero para no generar ningún pago sin la carga de los soportes de ejecución de los contratos con personas jurídicas en el SECOP II. Capacitación a supervisores acerca de las funciones del supervisor haciendo énfasis en la gestión, documentación y soportes de ejecución contractual									
<b>DESCRIPCIÓN DE ACCIÓN CORRECTIVA</b>	Inconsistencias en la publicación de documentos en el SECOP II debido a un inadecuado control y falta de definición de responsables de verificar y hacer seguimiento.									
<b>EVIDENCIAS</b>	Capacitación a supervisores acerca de las funciones del supervisor haciendo énfasis en la gestión, documentación y soportes de ejecución contractual.									
<b>SEGUIMIENTO CI</b>	<p>Se evidencia un Archivo en Power Point denominado: “Presentación Plan de Mejoramiento Final, esta socialización fue dirigida a líderes de proceso, gestores y grupo contractual, reunión realizada por teams, incluye lista de asistencia.</p> <p>Se debe indicar que la Asesoría de control interno reviso el cumplimiento de la publicación de los documentos producidos originalmente en físico o por medios electrónicos, evidenciando dos contratos que tienen debilidades respecto de la publicación de documentos, las cuales se relaciona a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">No</th> <th style="width: 45%;">PROCESO EN SECOP II</th> <th style="width: 50%;">OBSERVACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">UPRA-SACM-001-2024</td> <td>Verificando el SECOP II no se evidencia la publicación de la designación como comité estructurador y el comité evaluador 2024. Sin embargo, en el SEA se evidencia las designaciones mediante radicados No. 2024-3-011560, 2024-3-011563, 2024-3-013110., 2024-3-013110.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">UPRA-SASI-003-2024</td> <td>Verificando el SECOP II no se evidencia la publicación de la designación como comité estructurador y el comité evaluador 2024. Sin embargo, en el SEA se evidencia las designaciones mediante radicados No. 2024-3-010381, 2024-3-010506, 2024-3-010506, 2024-3-011569, 2024-3-011587.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Verificado los documentos iniciales del proceso se observa que no se encuentran publicados en documentos internos del SECOP II los</p>	No	PROCESO EN SECOP II	OBSERVACIÓN	1	UPRA-SACM-001-2024	Verificando el SECOP II no se evidencia la publicación de la designación como comité estructurador y el comité evaluador 2024. Sin embargo, en el SEA se evidencia las designaciones mediante radicados No. 2024-3-011560, 2024-3-011563, 2024-3-013110., 2024-3-013110.	2	UPRA-SASI-003-2024	Verificando el SECOP II no se evidencia la publicación de la designación como comité estructurador y el comité evaluador 2024. Sin embargo, en el SEA se evidencia las designaciones mediante radicados No. 2024-3-010381, 2024-3-010506, 2024-3-010506, 2024-3-011569, 2024-3-011587.
No	PROCESO EN SECOP II	OBSERVACIÓN								
1	UPRA-SACM-001-2024	Verificando el SECOP II no se evidencia la publicación de la designación como comité estructurador y el comité evaluador 2024. Sin embargo, en el SEA se evidencia las designaciones mediante radicados No. 2024-3-011560, 2024-3-011563, 2024-3-013110., 2024-3-013110.								
2	UPRA-SASI-003-2024	Verificando el SECOP II no se evidencia la publicación de la designación como comité estructurador y el comité evaluador 2024. Sin embargo, en el SEA se evidencia las designaciones mediante radicados No. 2024-3-010381, 2024-3-010506, 2024-3-010506, 2024-3-011569, 2024-3-011587.								



	documentos precontractuales iniciales para los contrato de prestación de servicios. INFO-027-2024 FOR 152 2024 FOR 146 2024 DOTA-042-2024
<b>CONCLUSIÓN CI</b>	Aunque la Secretaria general de gestión contractual realizo la acción, se evidencia que la situación detectada se sigue presentado.  <b>Estado de las acciones</b> <b>Acción No 1:</b> Finalizada- Inefectiva

<b>Observación No.9-2023</b>	<b><i>Los informes de ejecución de las órdenes de compra en la tienda virtual del estado colombiano no son publicados.</i></b>
<b>CAUSA DE LA OBSERVACIÓN</b>	Los informes de ejecución de las órdenes de compra en la tienda virtual del estado colombiano no son publicados por falta control al no tener definidos los responsables de hacer seguimiento y verificación.
<b>DESCRIPCIÓN DE ACCION CORRECTIVA</b>	Incluir Nota en el Manual de Contratación y Supervisión, consistente en "subir" los documentos de la etapa poscontractual en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, cuando el acuerdo marco lo establezca  A partir del 2024 publicar los soportes de ejecución de las ordenes de las órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.
<b>EVIDENCIAS</b>	'Manual de Contratación y Supervisión modificado y publicado.  Documentos publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC,
<b>SEGUIMIENTO CI</b>	De acuerdo con lo información suministrada por la Secretaria General-Gestión Contractual se incluyó una <b>"Nota</b> en el Manual de Contratación y Supervisión, consistente en "subir" los documentos de la etapa poscontractual en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, cuando el acuerdo marco lo establezca. A partir del 2024 publicar los soportes de ejecución de las órdenes de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.
<b>CONCLUSIÓN CI</b>	Una vez verificado el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN CODIGO- GDR-GC-MA-001-VERSION- 13 del 24/09/2024 se observa que se actualizó el literal a) del numeral " 3.5.3: a) <i>Verificar y aprobar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos que se suscriban en el SECOP y en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC; para este último aspecto, se deberán cargar por parte</i>

	<p>de los Compradores asignados (por el Director General de la UPRA), los documentos precontractual y contractual cuando el acuerdo marco así lo establezca, no obstante, quienes tengan habilitados los perfiles de compradores en la TVEC de igual forma deberán conformar el expediente contractual (carpeta análoga) con todos los soportes”.</p> <p>La asesoría de control interno verifico trece órdenes de compra en la cuales evidencio que se encuentran todos los soportes precontractuales, y contractuales ( Incluyendo los soportes de pago).</p> <p>Orden de Compra: 123754, 125685, 126018, 126158, 126593, 127102,127103, 127104, 127107, 127281, 128611, 128636 ,130014.</p> <p>Las órdenes de compra se verificaron en el siguiente link. <a href="#">Ordenes de compra   Colombia Compra Eficiente   Agencia Nacional de Contratación Pública</a></p> <p><b>Estado de las acciones</b></p> <p><b>Acción No 1:</b> Finalizada- Efectiva</p>
--	---

<b>Observación No.10-2023</b>	<b>Falta de rigurosidad en la aplicación de criterios del sistema de gestión en el ejercicio de la supervisión de contratos.</b>
<b>CAUSA DE LA OBSERVACIÓN</b>	Falta de rigurosidad en la aplicación de criterios del sistema de gestión en el ejercicio de la supervisión de contratos, por falta de claridad o por falta de mayor capacitación.
<b>DESCRIPCIÓN DE ACCIÓN CORRECTIVA</b>	Incluir una medida administrativa (control) dentro del procedimiento financiero para no generar ningún pago sin la carga de los soportes de ejecución de los contratos con personas jurídicas y naturales en el SECOP II. Capacitación a supervisores acerca de las funciones del supervisor haciendo énfasis en la gestión, documentación y soportes de ejecución contractual
<b>EVIDENCIAS</b>	Circular de adopción de la medida administrativa para personas jurídicas. Material audiovisual de la jornada de capacitación y actualización
<b>SEGUIMIENTO CI</b>	Conforme a la la información suministrada por parte de la Secretaría General -Gestión Contractual se observa la Circular con radicado en SEA No. 2024-3-010977, en la cual se establecen lineamientos para el ejercicio de la Supervisión Contractual.  Una vez verificados los soportes de ejecución, específicamente el formato 17 en el ítem de “soporte” se observa que se enlaza links que no son posible verificar los soportes que demuestran el cumplimiento de la actividad.

**Contrato: CO1.PCCNTR.6057035** Se establece una ruta como sharepoint la cual no tiene permisos para ver las evidencias.

Objeto contractual: Agropecuarias Municipales EVA, brindando apoyo a los municipios y demás fuentes de información locales y regionales, acorde a la asignación del componente operativo con los criterios de calidad establecidos por el equipo base de las EVAS. (INFO-027-2024)		
2. Actividades ejecutadas de conformidad con las Obligaciones del Contrato		
Obligación	Actividad	Soporte
Realizar el seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos para el proyecto Precios en Primer Mercado - PPM, en relación con la recolección de la información con la frecuencia establecida, en los puntos que conforman la cobertura y para la respectiva canasta de productos.	Actividad 1. Reuniones 4 de junio Seguimiento y plan de trabajo precios de primer mercado 12 de junio - Documento procedimiento precios de primer mercado 17 de junio - seguimiento actividades precios de primer mercado 25 de junio - seguimiento actividades precios de primer mercado	https://upra.sharepoint.com/sites/EVAS2023/Documents%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?e=5%3Adfa59a5916bb40b2a7d160a0c615bee4&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1711771204010&OR=OWA%2DNT%2DMail&CID=64b640cd%2Dfb8b%2D5fc1%2DDec54%2D094fa2f38ead&FolderCID=0x012000ADA3A764ECBA440AD67A78D698790BE&id=%2Fsites%2FEVAS2023%2FDocuments%20compartidos%2FPrecios%5FPrimer%5FMercado%2FPPM%2D2024%2FInformesCuentasCobro%2FLider%5FOperativo%5FCalidad%5F2024%2FCAMILO%5FANDRES%5FARRIETA%5FARROYO%2F01%5FCUENTA%5FMARZO%2FOBLIGACION%5F1&viewid=dc99871a%2D7d74%2D4c67%2Da28b%2Db2a2720f1a07
Evaluar la calidad y la consistencia de la información asociada mediante cu	No se reportan actividades	N/A

**Contrato: CO1.PCCNTR.6626925:** Se establece una ruta F/ Adquisiciones la cual no es verificable.

Numero de Proceso: 161764 Numero Radicado: 2024-2-010955

	Entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato	Código	GCO-FT-017	
		Versión	1	
		Fecha	31/10/2013	

1. Información Básica del Contrato				
Contratista	Contrato	Número de cobro	Mes	Valor por cobrar
MCENET SOLUTIONS S.A.S	CO1.PCCNTR.6626925	1	ADQUISICION DE POOL DE DIRECCIONAMIENTO IPV6/48 ORRESPONDE AL 30% DEL CONTRATO	\$ 6.328.800,00

Objeto contractual: Adquirir un pool de direccionamiento IPV6/48 ante Lacnic, con membresia por una (1) año, a nombre de la UPRA, y 50 horas experto IPV6.

2. Actividades ejecutadas de conformidad con las Obligaciones del Contrato		
Obligación	Actividad	Soporte
Entregar la membresia otorgada por LACNIC a la UPRA, en la cual se garantiza la adquisición del pool de direccionamiento IPV6, la originalidad, el licenciamiento y demás requisitos que avalan su legalidad para dar cumplimiento a la normatividad	El contratista realiza todo el proceso para la ejecución y entrega de la membresia otorgada por la LACNIC el día 22 de noviembre de 2024, el fabricante entrega a la entidad los siguientes datos los cuales se encuentran publicados en whois Bloque IPV6: 2801:18:f800::48	F:\Adquisiciones y Supervision\IPV6\2024\Ejecucion\Pagos

**CONCLUSIÓN CI**

Aunque la Secretaria general de gestión contractual realizo la acción, se evidencia que la situación detectada se sigue presentado.

**Estado de las acciones**  
**Acción No 1:** Finalizada- Inefectiva

## 4. Resultados de Auditoría 2024

### 4.1. Análisis de riesgos y controles

En el proceso de esta auditoría se incluyó el análisis de los riesgos y controles del proceso de Gestión Contractual GDR-GC-RI-001 V6 del 01/12/2023, los cuales se encuentran definidos en el Mapa Institucional de Riesgos de Gestión.

Con el fin de evaluar la ejecución y efectividad de los controles, se tomó como criterio la Guía Política de Administración de Riesgos de la UPRA (PEC-GU-001) versión 6 del 2024-02-28 y la Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 6. noviembre de 2022.

Los resultados finales de evaluación del control se presentan de acuerdo con la siguiente matriz de color la cual permite establecer si el control está presente y funcionando, y establecer puntos de mejora:

Clasificación		Observaciones de Control
Mantenimiento de Control		Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto, se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.
Deficiencia de Control (Diseño o Ejecución)		Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.
Deficiencias de Control Mayor (Diseño y Ejecución)		No se encuentra presente por lo tanto no está funcionando, lo que hace que se requieran acciones dirigidas a fortalecer su diseño y puesta en marcha. (o no fue posible contar con evidencias para concluir que el control se estuviera ejecutando).

**Riesgo de Proceso 1:** Posibilidad de afectación económica y reputacional por ineffectividad en la estructuración y seguimiento de la etapa precontractual en las modalidades de selección, debido a fallas en la elaboración de sus insumos.

**Control 1:** Los miembros del Comité de Contratación, cada vez que éste se convoque, verificarán la programación de las necesidades, de conformidad con lo establecido en los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, en caso de presentarse ajustes en la definición y programación del PAA, se podrán actualizar, incluir o eliminar líneas integrantes de los proyectos, dejando como evidencia el registro en el formato denominado modificación al plan anual de adquisiciones, las actas del comité y el PAA aprobado y publicado.

Análisis de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno			
Diseño	Ejecución	Evaluación	
Revisado el diseño de este control, no se evidencia acción de mejora frente a la observación realizada en las auditorías de la vigencia 2022 y 2023, por cuanto continua sin tener relación directa con la “Causa Raíz” y con la “Fuente Generadora” del Riesgo de	En lo que corresponde al año 2024 se observa que se han realizado doce (12) sesiones del Comité de Contratación en las que se trataron temas como: la presentación y aprobación del PAA 2024 y de los procesos contractuales priorizados,	Prese nte	Funcio nando
			

<p>Proceso 1, en la medida que establece que el responsable (el Comité de Contratación) realiza la acción de verificar la programación de las necesidades, de conformidad con lo establecido en los proyectos de inversión y gastos de funcionamiento establecidos en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, aspecto que no guarda congruencia con la: <i>“infectividad en la estructuración y seguimiento de los procesos contractuales”</i>, ni con la fuente generadora que es: <i>“fallas en la elaboración de los insumos de los mismos”</i>.</p> <p>Al respecto es importante señalar que el procedimiento contractual y el manual de contratación tienen establecido al profesional asignado para la estructuración del proceso y el líder del procedimiento, quien revisa, valida y avala el contenido de los documentos precontractuales, por lo que el diseño del control no es adecuado en la medida que continua asignando una responsabilidad a los miembros del Comité de Contratación, dispersando la responsabilidad y sin claridad sobre el como se realiza la actividad de control.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, persisten las deficiencias en el diseño del control que deben ser corregidas para garantizar que este cumpla su propósito de mitigar el riesgo identificado.</p> <p>Control No pertinente.</p>	<p>la aprobación de documentos para la contratación y anexos contractuales para el 2024, la presentación del cuadro de cuantías aplicables en 2024, la presentación de CERTIUPRA, lineamientos para solicitud de CDP, idoneidades, inexistencia, o insuficiencia, riesgos, estudios previos, y solicitud de contratación y modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones - PAA 2023, en todas las sesiones se dejó nota de que los miembros del Comité ejercieron su facultad de efectuar el seguimiento respectivo al Plan Anual de Adquisición contemplado y ajustado conforme a las necesidades que se requieren y se reservan la facultad de hacer la última revisión antes de iniciar el trámite contractual.</p> <p>El diseño del control y su aplicación no son pertinentes, si bien es cierto el comité de contratación en cada sesión que se reúne revisa la programación de las necesidades de conformidad a los establecido en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.</p>		
<p><b>Control 2:</b> <i>El abogado de contratación designado, para cada proceso contractual, revisará y aprobará los documentos precontractuales de las modalidades de selección que se adelanten, verificando los documentos requeridos para adelantar el proceso, en caso de identificar incumplimientos se corregirá lo que corresponda, dejando como constancia los documentos precontractuales finales, suscritos y publicados.</i></p>			

Análisis de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno		
Diseño	Ejecución	Evaluación
<p>Control de tipo detectivo. De implementación Manual y de frecuencia de aplicación, continua, cuenta con un responsable y una acción.</p> <p>Revisado el diseño de este control, no se evidencia acción de mejora frente a la observación realizada en las auditorias de las vigencias 2022 y 2023, por cuanto continua sin establecer puntualmente el cargo de quien realiza la actividad de control y el nivel jerárquico diferencial entre quien realiza dicha actividad y quien aplica el control.</p> <p>La redacción del control da a entender que quien adelanta el proceso de contratación es la misma persona que revisa y aprueba los documentos, dado que dice: <i>“abogado de contratación designado”</i>, lo que afecta la efectividad del control, por no diferenciar jerárquica los roles y responsabilidades entre el cargo que ejecuta la tarea y el cargo que debe revisarla y aprobarla.</p> <p>El complemento del control, es decir, la forma cómo se ejecuta o las herramientas con las cuales se realiza la revisión y aprobación de los documentos precontractuales de las modalidades de selección que se adelanten tiene debilidades de diseño por cuanto no señala el tipo de documento o lista de requisitos con los que se realiza la revisión, ni la forma en que se debe dejar constancia de la validación de la documentación.</p> <p>Según la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión4 de 2018</p>	<p>Se evidencian debilidades en la aplicación de este control teniendo en cuenta que en unos proceso contractuales de prestación de servicios no se evidencia la publicación de los documentos iniciales del proceso .</p>  <p>DOTA-042-2024 FOR 146 2024 FOR 152 2024 INFO-027-2024</p>  <p>Así mismo se observa que no se realizaron las publicaciones de la designación del comité estructurador y comité evaluador.</p> <p>UPRA-SACM-001-2024 UPRA-SASI-003-2024</p>	<p>Prese nte</p> <p>Funcio nando</p> <p></p> <p></p>

<p>y Versión 6 – 2022), para redactar correctamente un control se deben incluir los siguientes elementos:</p> <p><u>Cargo responsable:</u> Identificar quién ejecutará el control.</p> <p><u>Frecuencia:</u> Determinar la periodicidad del control.</p> <p><u>Propósito:</u> Definir el objetivo (para qué y cómo se ejecuta).</p> <p><u>Acciones de control:</u> Especificar acciones como verificar, validar, cotejar, entre otras.</p> <p><u>Evidencia:</u> Describir cómo se documentará la ejecución del control.</p> <p><u>Gestión de desviaciones:</u> Establecer qué se debe hacer con las inconsistencias identificadas.</p> <p>Control No pertinente</p>			
---	--	--	--

**Riesgo de Proceso 2:** Posibilidad de afectación reputacional por incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (aceptación del contrato en el SECOP II) y ejecución (afiliación a ARL, solicitud y expedición del Registro presupuestal, y constitución, carga y validación de la garantía única) de contratos, debido a demoras en la gestión de estos por parte de los responsables (partes del contrato, presupuesto y administración).

**Control 1:** El abogado de contratación designado para cada contrato, verifica el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en la suscripción (firma), afiliación a ARL (personas naturales), expedición del Registro Presupuestal - RP y expedición de la garantía; de incumplirse estos requisitos no se suscribirá el acta de inicio.

**Análisis de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno**

Diseño	Ejecución	Evaluación	
<p>Control de tipo detectivo. De implementación Manual y de frecuencia de aplicación, continua. El control cuenta con un responsable y una acción.</p> <p>Revisado el diseño de este control, no se evidencia acción de mejora frente a</p>	<p>Se debe indicar que se cumplen con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los procesos contractuales verificados, los mismos cuentan con la respectiva afiliación a ARL (personas naturales), expedición del Registro Presupuestal - RP y expedición de la garantía.</p>	<p>Prese nte</p>	<p>Funcio nando</p> 

<p>la observación realizada en las auditorias de la vigencia 2022 y 203, por cuanto el control continua sin tener relación con la “Causa Raíz del riesgo” ni con la “Fuente Generadora del Riesgo”, en la medida que continua estableciendo que el responsable (El abogado de contratación designado para cada contrato) realiza la acción de verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y como consecuencia de esa acción señala que de incumplirse estos requisitos no se suscribirá el acta de inicio; acción que no tiene relación directa con el riesgo al cual se encuentra asociado el control, que consiste en la <i>“afectación reputacional por incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contratos, debido a demoras en la gestión de estos por parte de los responsables (partes del contrato, presupuesto y administración)”</i>.</p> <p>La acción a realizar debería estructurarse para prevenir la <i>“causa raíz del riesgo”</i> y las <i>“fuentes generadoras”</i> del mismo, que para este caso serían el incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos (causa raíz), debido a demoras en la gestión de estos por parte de los responsables (partes del contrato, presupuesto y administración) (fuente generadora).</p> <p>El diseño actual no es claro en definir cómo la acción establecida en el control previene o evita la demora en la gestión de los responsables de la producción, revisión, aprobación y/o suscripción de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contratos para evitar el riesgo reputacional y la consecuente demora en el inicio de la ejecución del contrato.</p>	<p>La acción asociada a este control, en su diseño, no aplica para este riesgo, se evidenció la aplicación de este conforme a como se encuentra estructurado actualmente en la Matriz de Riesgos de Gestión.</p>		
---	--	---	--

<p>Según la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 4 de 2018 y Versión 6 – 2022), para redactar correctamente un control se deben incluir los siguientes elementos:</p> <p><u>Cargo responsable:</u> Identificar quién ejecutará el control.</p> <p><u>Frecuencia:</u> Determinar la periodicidad del control.</p> <p><u>Propósito:</u> Definir el objetivo (para qué y cómo se ejecuta).</p> <p><u>Acciones de control:</u> Especificar acciones como verificar, validar, cotejar, entre otras.</p> <p><u>Evidencia:</u> Describir cómo se documentará la ejecución del control.</p> <p><u>Gestión de desviaciones:</u> Establecer qué se debe hacer con las inconsistencias identificadas.</p> <p>Control No pertinente</p>			
---	--	--	--

**Riesgo de Proceso 3:** Posibilidad de afectación reputacional por inadecuada orientación del abogado designado, debido a inoportunidad en el reporte de novedades informadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.

**Control 1:** El profesional especializado de gestión contractual, cada vez que se requiera, actualiza el manual de contratación y supervisión o el procedimiento de Contratación, y socializará lo respectivo dejando su registro.

Análisis de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno		
Diseño	Ejecución	Evaluación

		Prese nte	Funcio nando
<p>Control de tipo preventivo. De implementación Manual y de frecuencia de aplicación, continua. El control cuenta con un responsable y una acción.</p> <p>Revisado el diseño de este control, no se evidencia acción de mejora frente a las observaciones realizadas en las auditorias de las vigencias 2022 y 2023, por cuanto continua sin tener relación con la “Causa Raíz del riesgo” ni con las “<i>Fuentes Generadoras de Riesgo</i>”, en la medida que continua estableciendo que el responsable (el profesional especializado de gestión contractual) realiza la acción de actualizar el manual de contratación y supervisión o el procedimiento de Contratación y socializar lo respectivo dejando su registro; responsable y acción que no tienen relación directa con el riesgo al cual se encuentra asociado el control, el cual consiste en la Posibilidad de afectación reputacional por inadecuada orientación del abogado designado, debido a inoportunidad en el reporte de novedades informadas por el supervisor dentro de la ejecución del mismo.</p> <p>Lo anterior debido a que tanto el responsable, como la acción a realizar deberían estructurarse para prevenir la causa raíz del riesgo y las fuentes generadoras del mismo, que para este caso sería: la inadecuada orientación del abogado designado, debido a la inoportunidad en el reporte de novedades informadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato (causa raíz), aspectos que no se mitigan ni evitan con la actualización del manual de contratación y supervisión o del procedimiento de Contratación, sino</p>	<p>Revisada la documentación asociada al procedimiento se evidenció que se publicó en SEA la versión No. 13 del Manual de Contratación, actualizando aspectos relativos a suprimiendo el Acta de inicio, Comité de contratación se dio mayor alcance en la conformación del comité de contratación.</p> <p>Pese a que la acción asociada a este control, en su diseño, no aplica para este riesgo, se evidenció la aplicación de este conforme a como se encuentra estructurado actualmente en la Matriz de Riesgos.</p>	<p>✘</p>	<p>✘</p>

<p>que requieren de acciones de control preventivo estructuradas en la etapa de seguimiento a la ejecución contractual y deberían ser realizadas por el supervisor y el área de contratación, para verificar la ocurrencia de novedades en la ejecución del contrato y estudiar la viabilidad de aplicar los mecanismos de debido proceso del artículo 86 de la ley 1474 de 2012.</p> <p>Según la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión4 de 2018 y Versión 6 – 2022), para redactar correctamente un control se deben incluir los siguientes elementos:</p> <p><u>Cargo responsable:</u> Identificar quién ejecutará el control.</p> <p><u>Frecuencia:</u> Determinar la periodicidad del control.</p> <p><u>Propósito:</u> Definir el objetivo (para qué y cómo se ejecuta).</p> <p><u>Acciones de control:</u> Especificar acciones como verificar, validar, cotejar, entre otras.</p> <p><u>Evidencia:</u> Describir cómo se documentará la ejecución del control.</p> <p><u>Gestión de desviaciones:</u> Establecer qué se debe hacer con las inconsistencias identificadas.</p> <p>Control No pertinente</p>			
<p><b>Control 2:</b> El abogado designado de gestión contractual, orienta las novedades presentadas por los supervisores, de ser factible se gestiona con la solicitud de elaboración, radicada ante secretaria general (comunicación que será validada con la segunda firma del ordenador del gasto).</p>			
<p><b>Análisis de los Controles por parte de Asesoría de Control Interno</b></p>			
<p><b>Diseño</b></p>	<p><b>Ejecución</b></p>	<p><b>Evaluación</b></p>	

<p>Revisado el diseño de este control, no se evidencia acción de mejora frente a la observación realizada en las auditorias de las vigencias 2022 y 2023, por cuanto el control continua sin tener relación con la “Causa Raíz del riesgo” ni con las “Fuentes Generadoras de Riesgo”, en la medida que continua estableciendo que el responsable (el abogado designado de gestión contractual) realiza la acción de orientar las novedades presentadas por los supervisores, de ser factible gestionar la solicitud de elaboración, radicada ante secretaria general (comunicación que será validada con la segunda firma del ordenador del gasto); responsable y acción que no tienen relación directa con el riesgo al cual se encuentra asociado el control, el cual consiste en la Posibilidad de afectación reputacional por inadecuada orientación del abogado designado, debido a inoportunidad en el reporte de novedades informadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato.</p> <p>Lo anterior ocurre debido a que tanto el responsable, como la acción a realizar deberían estructurarse para prevenir la causa raíz del riesgo y las fuentes generadoras del mismo, que para este caso sería: la inadecuada orientación del abogado designado (causa raíz), debido a la inoportunidad en el reporte de novedades informadas por el supervisor dentro de la ejecución del contrato (fuente generadora), aspectos que no se mitigan ni evitan con la orientación de las novedades presentadas por los supervisores, de ser factible gestionar la solicitud de elaboración, radicada ante secretaria general (comunicación que será validada con la segunda firma del ordenador del gasto), sino</p>	<p>No se evidencia el desarrollo de los controles asociados a este riesgo ya que no se reportó novedades por parte de los supervisores.</p> <p>Control No pertinente</p>	<p><b>Prese nte</b></p> <p></p>	<p><b>Funcio nando</b></p> <p></p>
--	--	--	---

<p>que requieren de acciones de control preventivo estructuradas en la etapa de seguimiento a la ejecución contractual y deberían ser realizadas por el supervisor y el área de contratación, para verificar la ocurrencia de novedades en la ejecución del contrato y evaluar la viabilidad de aplicar los mecanismos de debido proceso del artículo 86 de la ley 1474 de 2012.</p> <p>Según la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión4 de 2018 y Versión 6 – 2022), para redactar correctamente un control se deben incluir los siguientes elementos:</p> <p>Cargo responsable: Identificar quién ejecutará el control.</p> <p>Frecuencia: Determinar la periodicidad del control.</p> <p>Propósito: Definir el objetivo (para qué y cómo se ejecuta).</p> <p>Acciones de control: Especificar acciones como verificar, validar, cotejar, entre otras.</p> <p>Evidencia: Describir cómo se documentará la ejecución del control.</p> <p>Gestión de desviaciones: Establecer qué se debe hacer con las inconsistencias identificadas</p> <p>Control No pertinente</p>			
--	--	--	--

**Observación N°1. Debilidad en el diseño y ejecución de los controles asociados a los riesgos del Proceso de Gestión Contractual**

Se verificaron los riesgos y controles asociados al proceso de gestión contractual, evidenciando nuevamente las debilidades en el diseño de los controles asociados a cada riesgo que han sido reportadas en informes anteriores; el diseño y descripción de los



controles en algunos casos no son adecuados para mitigar la causa raíz y la fuente generadora en cada uno de los riesgos a los que se encuentran asociados por lo que su implementación no es la precisa para mitigarlos. En lo que respecta a la ejecución se observa que algunos no se aplicaron, el monitoreo por parte de la primera línea de defensa el 02 septiembre de 2024, sin detectar fallas generadas en la ejecución de los mismos relativas a la elaboración de documentos precontractuales como la designación de los integrantes de los comités estructurador y evaluador o la publicación de la totalidad de los documentos precontractuales en la plataforma SECOP II.

Se debe indicar que esta observación se debe articular con la establecidas en el plan de mejoramiento No.1 del 2023- Debilidad en el diseño y la ejecución de los controles asociados a los riesgos del Proceso de Gestión Contractual.

**Criterios:**

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas (Versión 6 – 2022).
- Guía Política de Administración de Riesgos de la UPRA, V6 (PEC-GU-001).

**Recomendación:** Revisar y analizar los riesgos y los controles establecidos en el marco del objetivo del procedimiento, con sus elementos claros y completos. Generar acciones de seguimiento y monitoreo para que se cumpla el control como se establezca.

**Observación N° 3. Debilidad en el inicio de la ejecución de contrato que ya se encuentran en estado firmados en el SECOP II .**

Al revisar el expediente digital de SECOP II se observa que al mismo no se ha dado inicio a la ejecución del contrato en la plataforma ni se han publicado documentos que den muestra de ejecución por el contratista o que se desistió de la firma del contrato, pese a que el contrato se encuentra firmado y con aprobación de pólizas.

La anterior situación se observa a continuación:

**Contrato CO1.PCCNTR.5573436: Fecha de firma 22 de octubre de 2023 con fecha de aprobación de pólizas del 22 de noviembre de 2023.**



Id de Volver on del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5573436  
Versión del contrato 1  
Estado de contrato Firmado  
Fecha de generación del estado 21/11/2023 9:12:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Número del contrato CO1.PCCNTR.5573436  
Objeto del contrato Prestar servicios profesionales a la UPRA para apoyar la formulación de un perfil de proyecto para identificar predios ociosos rurales en Colombia desde la perspectiva de ordenamiento productivo.(DOTA-259-2023)  
Tipo de Contrato Prestación de servicios  
¿Asociado a otro contrato?  Sí  No  
Duración del contrato 30 Días  
Fecha de terminación del contrato 22/12/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Tiempo adiciones en días 0 días  
Liquidación  Sí  No \*  
Obligaciones Ambientales  Sí  No \*  
Obligaciones pos consumo  Sí  No \*  
Reversión  Sí  No \*

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)  
Tareas del flujo (3/3)  
Comentarios (0)

Tareas del flujo  
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
1. Abogado de Contratación	Aprobado	CARLOS ALBERTO BERMUDEZ GRANADOS	CARLOS ALBERTO BERMUDEZ GRANADOS	22/11/2023 9:38:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
2. Profesional Grado 20 Secretaría General / Contratación	Aprobado	Jessica Fernanda Pinzón Gamba	Jessica Fernanda Pinzón Gamba	23/11/2023 11:15:46 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
3. Secretaría General	Aprobado	Juan Carlos Lopez Gomez	Juan Carlos Lopez Gomez	27/11/2023 3:03:36 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

### Criterio:

Numeral 1° del artículo 4 de la ley 80 de 1993- Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

### Recomendaciones:

- Fortalecer los mecanismos de control para que verificar que los supervisores cumplan con el inicio de la ejecución de los contratos, teniendo en cuenta que es una función administrativa del supervisor.



## Observación N° 5. Falta de aplicación de la actividad AT5 del procedimiento Contratación de la UPRA- CÓDIGO GDR-GC-PD-001- VERSIÓN 4- FECHA 26/09/2024.

Verificando los documentos precontractuales (estudio previo) se observa que en el proceso **UPRA-SASI-003-2024 (FUN-031-2024)**, no se encuentran aprobados por parte del comité estructurador, ni del director o jefe de área, así mismo no se observa la validación por correo electrónico.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

*Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado [...].*

**18. Aprobó:**

**JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ**  
Secretario General UPRA

**19. Revisó**

**CLAUDIA NAVAS BEDOYA**  
Abogada Contratista - Secretaria General UPRA

**20. Elaboración Estructuración Técnica:**

**WILSON GIOVANNI GALINDO GONZALEZ**  
Profesional Especializado  
Secretaría General

**Elaboración Estructuración Financiero y Económico:**

**HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN**  
Profesional Especializado  
Secretaría General

**Elaboración Estructuración Jurídica:**

**JESSICA FERNANDA PINZÓN GAMBA**  
Profesional Especializado  
Secretaría General

Así mismo se observa que la mayoría de los documentos previos son aprobados mediante correo electrónico, esta actividad difiere de la señalada en el procedimiento.

**Criterio:** Control AT5 - Aprobar mediante la firma mecánica los formatos mencionados de acuerdo con el tipo de contratación por parte de las personas que elaboran los mismos y de los Directores o Jefes de Área.

**Recomendaciones:** Se recomienda analizar y definir claramente y de forma unificada cuales son los controles para verificar la aprobación de los documentos, ya sea por correo electrónico o mediante firma mecánica, teniendo en cuenta que es la validación de conformidad de los documentos.

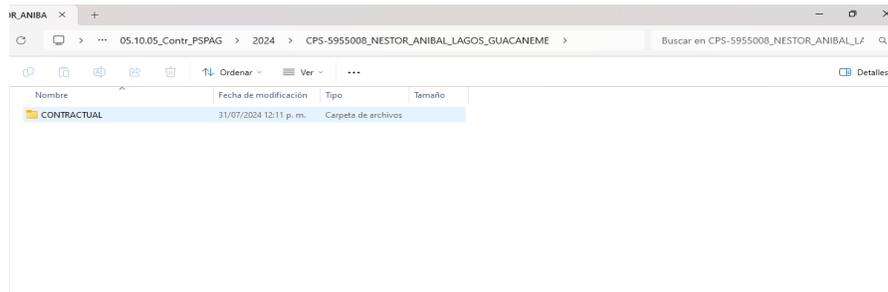
## Observación N° 7. Debilidad en la ordenación de los registros de la Tabla de Retención Documental vigente.

Se debe indicar que la Secretaría General - Gestión Contractual tiene aprobadas las tablas de retención código 5.1 del 19 de febrero de 2021, una vez verificado tanto el repositorio



institucional como la organización de los archivos en la plataforma SECOP II se observa que estos espacios no garantizan la conservación de documentos de acuerdo con lo establecido en la TRD dificultando la identificación de soportes documentales; situaciones que se presentan a continuación:

No	PROCESO EN SECOP II	OBSERVACIÓN
1	UPRA-SACM-001-2024	Verificando el SECOP II no se evidencia la publicación de la designación como comité estructurador y el comité evaluador 2024. Sin embargo, en el SEA se evidencia las designaciones mediante radicados No. 2024-3-011560, 2024-3-011563, 2024-3-013110., 2024-3-013110.
2	UPRA-SASI-003-2024	Verificando el SECOP II no se evidencia la publicación de la designación como comité estructurador y el comité evaluador 2024. Sin embargo, en el SEA se evidencia las designaciones mediante radicados No. 2024-3-010381, 2024-3-010506, 2024-3-010506, 2024-3-011569, 2024-3-011587.



#### Criterio:

- Tablas de retención documental Secretaría General – Gestión Contractual
- Protocolo para el Archivo de Documentos Electrónicos de la UPRA, Código GDT-PT-001, Versión 3, Fecha 14/12/2023.
- LEY 594 DE 2000 Artículo 11. Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. Artículo 12. Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos.
- ACUERDO No. 001 del 2024 (29 de febrero) “Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.” Artículo 1.3.4. Responsabilidad en la conformación y acceso de los archivos. Es



responsabilidad de los sujetos obligados implementar acciones en articulación con las áreas de tecnologías de la información, o quien haga sus veces, para garantizar la conformación de expedientes, organización, conservación, preservación y acceso a los documentos y archivos, que se gestionan a través de sistemas de información o plataformas transaccionales de uso común en las entidades del Estado. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo para la conformación y gestión de los expedientes electrónicos, atendiendo el ciclo vital de los documentos y de conformidad con los Cuadros de Clasificación Documental y Tablas de Retención Documental.

### Recomendaciones:

- Realizar seguimiento a la TRD y la ubicación y conservación de registros asociados del procedimiento.
- Mediante radicado SEA 2024-3-022796 del 20 de diciembre de 2024 la Secretaria General – Gestión Contractual respondió la presentación preliminar respecto a las observaciones No.2, No.4 Situación No. 1, No.6 Situación No. 3.

### Observación N°2 Debilidad en los cierres de expedientes

Mediante sus Circulares Externas N°. 002, N°. 003 y N°. 006 de 2023 Colombia Compra Eficiente estableció que se deben cerrar los expedientes electrónicos de los contratos que hayan cumplido con las obligaciones post-contractuales, “Cerrar el expediente electrónico de los contratos cuyo plazo de ejecución haya finalizado, que no requieran de liquidación o no se encuentren pendientes obligaciones post-contractuales pendientes”. Una vez verificado los expedientes contractuales de otras vigencias se evidencia que se encuentran contratos que aún no han sido cerrados. Si bien el proceso de gestión contractual muestra avances en los cierres de los expedientes contractuales en el SECOP II, de acuerdo con la última Circular Externa No. 005 de 2024 esta tarea debía estar culminada antes del 30 de noviembre de 2024.

No	CONTRATO	FECHA DE VIGENCIA DE POLIZAS	FECHA DE TERMINACIÓN	SUPERVISOR	OBSERVACIÓN
1	CO1.PCCNTR.1891639-2020	22/06/2021	19/12/2020	Sandra Yaneth Cortés Gamba	Todos los pagos se encuentran rechazados.
2	CO1.PCCNTR.1536738-2020	23/06/2021	23/12/2020	Andres Leonardo Solano Cardoso	La publicación del cierre se hizo el 18 de diciembre de 2024 posterior a la presentación de los resultados preliminares
3	CO1.PCCNTR.1891653-2020	19/06/2021	19/12/2020	Sandra Yaneth Cortés Gamba	Pendiente de ejecución de \$ 7.751.467
4	CO1.PCCNTR.2311949-2021	21/06/2022	2/12/2021	Mónica Cortés Pulido	Pendiente de ejecución de \$ 390.968

5	CO1.PCCNTR.2253727-2021	12/06/2022	15/12/2021	Alejandro Flórez Vanegas	La publicación del cierre se hizo el 18 de diciembre de 2024 posterior a la presentación de los resultados preliminares
6	CO1.PCCNTR.3766350-2022	29/06/2023	25/12/2022	Luz Mery Gómez Contreras	Pendiente de ejecución de \$ 4.907.000
7	CO1.PCCNTR.4115844-2022	15/06/2023	13/12/2022	Luz Mery Gómez Contreras	Pendiente de ejecución de \$ 400
8	CO1.PCCNTR.4683242-2023	30/06/2024	18/12/2023	Luz Mery Gómez Contreras	Pendiente de ejecución de \$ 7.500.00
9	CO1.PCCNTR.4497824-2023	30/06/2024	24/12/2023	Luis Felipe Silva Sanchez	Pendiente de ejecución de \$ 8.000.000
10	CO1.PCCNTR.5398768-2023	31/05/2024	25/11/2023	Juan Carlos Lopez Gomez	Se tienen tres cuentas pendientes por aprobar por parte del supervisor

**Criterios:**

- Circulares Externas N°. 002, N°. 003 y N°. 006 de 2023- Circular Externa No. 005 de 2024. Colombia Compra Eficiente

**Recomendación:** Fortalecer los mecanismos de verificación para cumplir con la meta establecida en la realización de cierres de expedientes contractuales.

Para esta observación fue considerada la respuesta y los soportes emitidos por el proceso de Gestión Contractual, en la cual indica, *“El artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación” Ahora bien los contratos referenciados son de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que no contemplan garantías de calidad, estabilidad ni mantenimiento o disposición final o recuperación ambiental de obras o bienes por lo que de acuerdo a la norma no tienen la obligación de ser cerrados, sin embargo y atendiendo las indicaciones de Colombia Compra Eficiente en las circulares externas No. 002, 003, 006 de 2023 y 005 de 2024 la entidad ha realizado el ejercicio de cierre de los expedientes contractuales en la plataforma SECOP II. Sin embargo, se aclara que los contratos anteriormente referenciados no han podido cerrarse ya que tienen tareas pendientes de realizar por parte de la supervisión y desde el proceso de gestión contractual se ha solicitado el trámite pertinente tal como se puede evidenciar en los anexos que se remiten con el presente escrito. Así las cosas, se solicita respetuosamente eliminar o trasladar la observación a cada dependencia responsable, puesto que la tarea de seguimiento se encuentra cumplida por parte de la Secretaría General proceso de gestión contractual de acuerdo con los soportes adjuntos”.*

Así las cosas, luego de verificar uno a uno los contratos objeto de la observación, se evidencia que dos (2) contratos fueron cerrados con posterioridad a la presentación de las observaciones preliminar, sin embargo, la observación no será retirada del informe, toda



vez que ocho (8) contratos continúan con saldos pendientes de ejecución y no han sido cerrados.

Se debe aclarar que el criterio para esta observación se enmarca en el cumplimiento de las circulares expedidas por Colombia Compra Eficiente donde se establecen los Lineamientos para el cierre del contrato electrónico en SECOP las cuales indican que: *En ejercicio de estas atribuciones, la Agencia ha impartido directrices entorno al uso del SECOP II, lo cual ha garantizado la transparencia, publicidad y acceso a la información pública. De manera específica, este ente rector ha requerido a todos los sujetos obligados a transar en la mencionada plataforma para que una vez finalicen sus Procesos de Contratación, procedan a realizar el cierre del expediente electrónico. Cerrar el expediente electrónico de los contratos de prestación de servicios y apoyos a la gestión<sup>1</sup>, cuyo plazo de ejecución haya finalizado y no requiera de liquidación o no se encuentren obligaciones postcontractuales pendiente*”.

Por otro lado se debe indicar que en auditorías realizadas en vigencias anteriores esta situación fue evidenciada y tramitada como una oportunidad de mejora, para que se implementaran los ajustes necesarios al proceso y de esta manera no se convirtieran en observación, y como quiera que en la presente auditoría se identifican nuevamente contratos con esta situación la ser reiterativo se constituye en una observación.

De otra parte, se debe tener en cuenta que el procedimiento “Contratación de la UPRA, CÓDIGO- GDR-GC-PD-001, Versión-4 del 26/09/2024, es un proceso transversal y el mismo tiene como objetivo *“Desarrollar las actividades de contratación para la adquisición de bienes o servicios que requiera la UPRA para el desarrollo de sus funciones misionales, estratégicas, de apoyo y de evaluación a la gestión”*. Y el alcance del mismo *“inicia con la elaboración y actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones PAA, desarrolla las actividades correspondientes a la selección por convocatoria pública o contratación directa, elaboración de los contratos, su legalización y ejecución, de igual forma comprende las actividades necesarias para realizar las modificaciones contractuales, terminando con las actividades de finalización o liquidación en los casos que se requiera”*.

Así las cosas y como lo establece el procedimiento las actividades de contratación van desde el inicio (PAA) hasta la finalización (Cierre o Liquidación) y cuyos responsables de este son el Secretario General y Profesional Especializado.

En este sentido la tarea del cierre de expediente contractual es una tarea compartida entre el supervisor y el responsable de gestión contractual, como lo establece la actividad “AT36-Supervisor / Abogado- Cierre del expediente contractual”.

Finalmente es de anotar que la gestión por parte del proceso es explorar las alternativas para conminar a los supervisores por el incumplimiento de sus funciones como lo establece el manual de contratación y supervisión.

#### **Observación N° 4. Debilidad en el seguimiento a la ejecución de contratos**

Teniendo en cuenta que es deber de los supervisores realizar el correcto seguimiento a la ejecución contractual se observan expedientes contractuales en los cuales no es posible



determinar con certeza el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los mismos, lo que permite evidenciar las siguientes situaciones: Contratos sin informes de ejecución o sin aprobación y Validación de rutas por parte del supervisor en los informes de ejecución, debido a la inexistencia de controles respecto a las actividades a cargo de la supervisión.

### Situación No. 1: Contratos sin informes de ejecución o sin aprobación

Una vez verificada la muestra de contratos en todas las modalidades de selección, se evidencian cinco (5) contratos sin informes de ejecución o sin aprobación por parte del supervisión ni órdenes de pago publicadas en la sección 7. Ejecución del contrato o Plan de Pagos, del expediente contractual en el SECOP II, algunos de ellos se encuentran terminados, lo anterior impide determinar con certeza el cumplimiento del contrato y sus condiciones de ejecución.

No	CONTRATO EN SECOP II	OBSERVACIÓN	SUPERVISOR	OBSERVACIÓN
1	CO1.PCCNTR.6631515-GROUP SERVICES S.A.S	Verificando el SECOP II no se evidencia informes de supervisión publicados, se observa que con radicado SEA 2024-2-010237 cuenta con factura radicada y orden de pago 471336424. La fecha de inicio del contrato fue el 15 de Agosto de 20224 y la terminación del contrato es el 31 de diciembre de 2024.	Andrés Felipe Hernández León	No se reporta pago en el SECOP II, se revisó nuevamente después de la presentación preliminar de los resultados.
2	CO1.PCCNTR.6554353 AXACOLPATRIA SEGUROS S.A	Verificando el SECOP II no se evidencia informes de supervisión publicados, se observa que con radicado SEA 2024-2-008163 cuenta con factura radicada y orden de pago 362863424. El contrato tiene fecha de inicio del contrato fue el 24 de julio de 2024.	Wilson Galindo	No se reporta pago en el SECOP II, se revisó nuevamente después de la presentación preliminar de los resultados.
3	CO1.PCCNTR.6626925-MCE NET SOLUTIONS SAS	Verificando el SECOP II no se evidencia informes de supervisión publicados, se observa que con radicado SEA 2024-2-010955 cuenta con factura radicada. El contrato tiene fecha de inicio del contrato fue el 20 de agosto de 2024.	Andrés Felipe Hernández León	No se reporta pago en el SECOP II, se revisó nuevamente después de la presentación preliminar de los resultados.
4	CO1.PCCNTR.6743008-SOLUCIONES & SUMINISTROS CR S.A.S	Verificando el SECOP II no se evidencia informes de supervisión publicados, se observa que con radicado SEA 2024-2-010761 cuenta con factura radicada y orden de pago 471580521. El contrato tiene fecha de inicio del contrato fue el 12 de septiembre de 2024 y la fecha de terminación es del 15 de diciembre de 2024.	Andrés Felipe Hernández León	No se reporta pago en el SECOP II, se revisó nuevamente después de la presentación preliminar de los resultados.
5	CO1.PCCNTR.6815114-PROCOLDEXT SAS	Verificando el SECOP II no se evidencia informes de supervisión publicados, se observa que con radicado SEA 2024-2-009559 cuenta con factura radicada. El contrato tiene fecha de inicio del contrato fue el 01 de octubre de	Erika Lorena Molano Parra	No se reporta pago en el SECOP II, se revisó nuevamente después de la presentación preliminar de los resultados.



No	CONTRATO EN SECOP II	OBSERVACIÓN	SUPERVISOR	OBSERVACIÓN
		2024 y la fecha de terminación es del 30 de octubre de 2024.		

Para esta observación fue considerada la respuesta y los soportes emitidos por el proceso de Gestión Contractual, en la cual indica, “ *Sin embargo, al revisar las acciones desplegadas por los supervisores en cada uno de los contratos referenciados anteriormente se tiene que:* 4. CO1.PCCNTR.6631515 la orden de pago fue informada al supervisor mediante correo de fecha 13 de diciembre de 2024 por lo que el contratista se encuentra tramitando en el SECOP el cargue de la documentación. 5. CO1.PCCNTR.6554353 6. CO1.PCCNTR.6626925 el pago se encuentra en trámite en financiera y sin orden de pago el contratista no puede cargar la cuenta al SECOP 7. CO1.PCCNTR.6743008 el pago 1 se encuentra en trámite en financiera y sin orden de pago el contratista no puede cargar la cuenta al SECOP y el pago 2 se encuentra en proceso de revisión por parte del supervisor 8. CO1.PCCNTR.6815114 la orden de pago fue informada al supervisor mediante correo de fecha 13 de diciembre de 2024 por lo que el contratista se encuentra tramitando en el SECOP el cargue de la documentación. 9. CO1.PCCNTR.6873130 el contrato inicio el 11/10/2024, y de acuerdo a lo reportado en el numeral 7 ejecución del contrato en el SECOP II se tiene: - Cuenta del mes de octubre se encuentra cargado y pagado - Cuenta del mes de noviembre, se generó la orden de pago el 18 de diciembre por lo que el contratista se encuentra tramitando en el SECOP el cargue de la documentación - Cuenta del mes de diciembre se encuentra en trámite en financiera y sin orden de pago el contratista no puede cargar la cuenta al SECOP. Se adjuntan las respectivas evidencias por lo que se solicita eliminar la observación.

Se verificaron cada uno de los contratos objeto de la observación y se evidenció que con respecto al contrato No. CO1.PCCNTR.6873130 los soportes de ejecución están publicados, sin embargo, persiste la situación No. 1 toda vez que no se cargaron en SECOP II los informes de ejecución en (5) cinco contratos; en lo que respecta a la situación No. 2, no se aportaron evidencias de que se haya superado o corregido por lo que la observación no será retirada del informe.

Conforme al Manual de Contratación y Supervisión la etapa contractual o de ejecución queda bajo la responsabilidad inicial de los supervisores designados por el Ordenador del Gasto, sin embargo como se mencionó anteriormente el procedimiento “Contratación de la UPRA, CÓDIGO- GDR-GC-PD-001, Versión-4 del 26/09/2024, es un proceso transversal el alcance de este “ *inicia con la elaboración y actualizaciones del Plan Anual de Adquisiciones PAA, desarrolla las actividades correspondientes a la selección por convocatoria pública o contratación directa, elaboración de los contratos, su legalización y ejecución, de igual forma comprende las actividades necesarias para realizar las modificaciones contractuales, terminando con las actividades de finalización o liquidación en los casos que se requiera*”. Aclarado que los responsables de este procedimiento son el Secretario General y Profesional Especializado.



Razón por la cual los responsables del procedimiento deben realizar las gestiones necesarias para explorar diferentes alternativas para conminar a los supervisores por el incumplimiento de sus funciones como lo establece el manual de contratación y supervisión

Finalmente se debe indicar que la Asesoría de control interno en auditorías anteriores recomendó dejar un riesgo de gestión relacionado con los supervisores y el respectivo cumplimiento.

**Situación No. 2: Validación de rutas por parte del supervisor en los informes de ejecución:**

Una vez verificados los soportes de ejecución, específicamente el formato 17 en el ítem de “soporte” se observa que se enlaza links que no son posible verificar los soportes que demuestran el cumplimiento de la actividad.

**Contrato:** CO1.PCCNTR.6057035 Se establece una ruta como sharepoint la cual no tiene permisos para ver las evidencias.

Objeto contractual: Agropecuarias Municipales EVA, brindando apoyo a los municipios y demás fuentes de información locales y regionales, acorde a la asignación del componente operativo con los criterios de calidad establecidos por el equipo base de las EVAS. (INFO-027-2024)		
2. Actividades ejecutadas de conformidad con las Obligaciones del Contrato		
Obligación	Actividad	Soporte
Realizar el seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos para el proyecto Precios en Primer Mercado - PPM, en relación con la recolección de la información con la frecuencia establecida, en los puntos que conforman la cobertura y para la respectiva canasta de productos.	ctividad 1. Reuniones 4 de junio Seguimiento y plan de trabajo precios de primer mercado 12 de junio – Documento procedimiento precios de primer mercado 17 de junio – seguimiento actividades precios de primer mercado 25 de junio - seguimiento actividades precios de primer mercado	<a href="https://upra.sharepoint.com/sites/EVAs2023/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?e=5%3Adfa59a5916bb40b2a7d160a0c615bee4&amp;sharingv2=true&amp;fromShare=true&amp;at=9&amp;CT=1711771204010&amp;OR=OWA%2DNT%2DMail&amp;CID=64b640cd%2Dfb8b%2D5fc1%2Dec54%2D094fa2f38ead&amp;FolderCTID=0x012000ADA3A764ECBAA440AD67A78D698790BE&amp;id=%2Fsites%2FEVAs2023%2FDocumentos%20compartidos%2FPrecios%5FPrimer%5FMercado%2FPPM%2D2024%2FInformesCuentasCobro%2FLider%5FOperativo%5FCalidad%5F2024%2FCAMILO%5FANDRES%5FARRIETA%5FARROYO%2F01%5FUENTA%5FMARZO%2FOBLIGACION%5F1&amp;viewid=dc99871a%2D7d74%2D4c67%2Da28b%2Db2a2720f1a07">https://upra.sharepoint.com/sites/EVAs2023/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?e=5%3Adfa59a5916bb40b2a7d160a0c615bee4&amp;sharingv2=true&amp;fromShare=true&amp;at=9&amp;CT=1711771204010&amp;OR=OWA%2DNT%2DMail&amp;CID=64b640cd%2Dfb8b%2D5fc1%2Dec54%2D094fa2f38ead&amp;FolderCTID=0x012000ADA3A764ECBAA440AD67A78D698790BE&amp;id=%2Fsites%2FEVAs2023%2FDocumentos%20compartidos%2FPrecios%5FPrimer%5FMercado%2FPPM%2D2024%2FInformesCuentasCobro%2FLider%5FOperativo%5FCalidad%5F2024%2FCAMILO%5FANDRES%5FARRIETA%5FARROYO%2F01%5FUENTA%5FMARZO%2FOBLIGACION%5F1&amp;viewid=dc99871a%2D7d74%2D4c67%2Da28b%2Db2a2720f1a07</a>
Evaluar la calidad y la consistencia de la información asociada mediante su	No se reportan actividades	N/A

**Contrato:** CO1.PCCNTR.6626925: Se establece una ruta F/ Adquisiciones la cual no es verificable.



Numero de Proceso: 161764 Numero Radicado: 2024-2-010955

	Entrega de informes y/o productos de la ejecución del contrato	Código	GCO-FT-017	
		Versión	1	
		Fecha	31/10/2013	

1. Información Básica del Contrato				
Contratista	Contrato	Número de cobro	Mes	Valor por cobrar
MCENET SOLUTIONS S.A.S	CO1.PCCNTR.6626925	1	ADQUISICION DE POOL DE DIRECCIONAMIENTO IPV6/48 CORRESPONDE AL 30% DEL CONTRATO	\$ 6.328.800,00
Objeto contractual	Adquirir un pool de direccionamiento IPv6/48 ante Lacnic, con membresía por una (1) año, a nombre de la UPRA, y 50 horas experto IPv6.			
2. Actividades ejecutadas de conformidad con las Obligaciones del Contrato				
Obligación	Actividad	Soporte		
Entregar la membresía otorgada por LACNIC a la UPRA, en la cual se garantiza la adquisición del pool de direccionamiento IPv6, la originalidad, el licenciamiento y demás requisitos que avalan su legalidad para dar cumplimiento a la normatividad	El contratista realiza todo el proceso para la ejecución y entrega de la membresía otorgada por la LACNIC el día 22 de noviembre de 2024, el fabricante entrega a la entidad los siguientes datos los cuales se encuentran publicados en whois Bloque IPv6: 2801:18:f800::/48	F:\Adquisiciones y Supervisión\IPV6\2024\Ejecucion\Pagos		

Se debe indicar que esta observación se debe articular con la establecidas en el plan de mejoramiento No.3 del 2021- Falta de seguimiento y control a la publicación de documentos de la etapa precontractual y ejecución en el SECOP II y la Observación No.5-2022 Fallas en el seguimiento a la ejecución contractual por la supervisión.

**Criterio:**

Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, Publicación de la ejecución de contratos. Que señala: "Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

**Recomendaciones:**

Reforzar la aplicación de controles por parte de los supervisores, para asegurar la publicación en el SECOP II de los informes de ejecución contractual, órdenes de pago y demás documentos que respalden la correcta ejecución de los contratos.

**Observación N° 6. Debilidad en la publicación de documentos**

En virtud del principio de transparencia, las entidades tienen la obligación de publicar todos los documentos que se generen en el desarrollo del proceso contractual, en el plazo legal establecido, que para el efecto son tres días hábiles; al revisar los contratos de la muestra,



se presentan dos situaciones: Debilidad en la publicación de los documentos contractuales y Publicación Extemporánea de Documentos en el Secop II, debido a la falta de controles efectivos en el procedimiento.

### Situación No 1. Debilidad en la publicación de los documentos contractuales

Se debe indicar que las entidades deben publicar los documentos producidos originalmente en físico o por medios electrónicos, y cargan o publicar en las plataformas, mediante las secciones correspondientes de acuerdo con la etapa del Proceso de Contratación, de la verificación realizada se pueden observar dos contratos que tienen debilidades respecto de la publicación de documentos, las cuales se relaciona a continuación:

No	PROCESO EN SECOP II	OBSERVACIÓN
1	UPRA-SACM-001-2024	Verificando el SECOP II no se evidencia la publicación de la designación como comité estructurador y el comité evaluador 2024. Sin embargo, en el SEA se evidencia las designaciones mediante radicados No. 2024-3-011560, 2024-3-011563, 2024-3-013110., 2024-3-013110.
2	UPRA-SASI-003-2024	Verificando el SECOP II no se evidencia la publicación de la designación como comité estructurador y el comité evaluador 2024. Sin embargo, en el SEA se evidencia las designaciones mediante radicados No. 2024-3-010381, 2024-3-010506, 2024-3-010506, 2024-3-011569, 2024-3-011587.

### Situación No 2. Publicación de Documento Extemporáneos en el Secop II

Dentro del recorrido de la muestra se observan tres (3) contratos en todas las modalidades de selección, en que los documentos fueron publicados con posterioridad al inicio de ejecución del contrato en la plataforma y por fuera del término establecido en la ley. Es pertinente aclarar que el concepto generado por Colombia Compra Eficiente señala la posibilidad de cargar documentos en la plataforma con posterioridad al inicio de ejecución del contrato en esta, pero buscando el cumplimiento del término de tres (3) días señalando en la norma, situación que no ocurre en los casos identificados.

Lo anterior se evidencia en los siguientes contratos:

N o	CONTRATO EN SECOP II	FECHA DE INICIO DEL CONTRAT O EN SECOP II	DOCUMENTO	FECHA DE PUBLICACIÓ N EN SECOP
1	CO1.PCCNTR.6057035	11/03/2024	* ARL- CERTIFICADO_AFILIACIÓ N * RP No. 5972	*09/07/2024
2	CO1.PCCNTR.6554353	24/07/2024	*Acta de Inicio	*01/08/2024
3	CO1.PCCNTR.5730800	12/01/2024	*Acta de inicio * RP No. 2324	*19/01/2024

Se debe indicar que esta observación se debe articular con la establecidas en el plan de mejoramiento No.8 del 2023- Inconsistencias en la publicación de documentos en el SECOP II y la Observación No.10-2023 Falta de rigurosidad en la aplicación de criterios del sistema de gestión en el ejercicio de la supervisión de contratos.

**Criterio:** Artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, Publicidad en el SECOP, que señala: *"La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición"*

Concepto RS20221209014720 del 9 de diciembre de 2022 de Colombia Compra Eficiente señala que: *"... aquellos documentos que se expiden por parte de la entidad y que son requisitos para la ejecución, en principio deben cumplir con los términos previstos en el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 , esto es en los tres días siguientes a su expedición. No obstante, dado las condiciones técnicas del inicio de la ejecución en la plataforma SECOP II, estos documentos deben publicarse en el momento en que se inicie la ejecución en la plataforma SECOP II, buscando el cumplimiento de los términos anteriormente mencionados."*

**Recomendaciones:** Garantizar la inclusión completa de la documentación o registros en el SECOP II, implementando los controles necesarios para que todo archivo generado por la entidad sea debidamente cargado en los tiempos establecidos.

Para esta observación fue considerada la respuesta y los soportes emitidos por el proceso de Gestión Contractual, en la cual indica, "Una vez revisado el Secop II se observa que si han sido publicados en la sección documentos del proceso los siguientes archivos: CDP,



estudios previos, análisis de riesgos y certificado de insuficiencia, los cuales constituyen los documentos precontractuales previos tal como se evidencia en los siguientes pantallazos”

Sin embargo, la situación No. 1,2 persisten ya que no se aportaron evidencia que hayan superado o corregido la observación por lo mismo no será retirada del informe.

## 5. Conclusiones

Se debe indicar que se incorporaron algunos puntos de control adecuados para el cumplimiento general del proceso de contratación, en especial en los criterios de los procesos de selección adelantado bajo la modalidad de selección abreviada y mínima cuantía y la ejecución en los contratos de prestación servicios.

Se evaluó la gestión realizada con respecto a las actividades establecidas en el proceso de “Gestión Contractual”- GDR-GC-PR-001 y su procedimiento asociado Contratación de la UPRA, en lo pertinente al cumplimiento de la normatividad en materia de contratación estatal para la vigencia 2024, así como en la etapa postcontractual de vigencias anteriores, encontrándose algunas debilidades en aspectos como la publicación de documentos en SECOP II, la gestión y seguimiento a la ejecución financiera de los contratos, el manejo de los formatos y la aplicación de las guías como el de cierre de expedientes.